CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	11/11/2026	
Nombre del funcionario (s) y/o contratista (s) que diligencia el estudio previo:	**WILFREDO YAVINAPE CURTIDOR** PROFESIONAL DE APOYO SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO **LINA RODRÍGUEZ LÓPEZ** PROFESIONAL DE APOYO SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL	
Modalidad de selección	MENOR CUANTÍA	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO	
Plan anual de adquisiciones	***No. Plan de adquisiciones***	022
	Consecutivo	1670
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA ÉPOCA NAVIDEÑA Y DECEMBRINA, DESDE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA	
Plan anual de adquisiciones	***No. Plan de adquisiciones***	022
	Consecutivo	1705
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, DESDE LA SECRETARÍA GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEPARTAMETAL.	
Código Banco de Proyectos No.	2024940000094	
Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO EN LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA CASA DE LA CULTURA DEPARTAMENTAL	
2. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROCESO		
Presupuesto oficial	**CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($170.981.300).**	
RUBRO PRESUPUESTAL1	**2.3.7.33.01.1603.3.02.01.01.053.2.02.02.007** **$2.000.000**	
Denominación del rubro	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	
Fuente de financiación	007 - ESTAMPILLA PROCULTURA/Con Situación de Fondos	
CPC	73290 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE OTROS PRODUCTOS N C P ($2.000.000)	
RUBRO PRESUPUESTAL 2	**2.1.1.2.02.02.006**	
Denominación del rubro	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	
Fuente de financiación	001 - ICLD/Con Situación de Fondos	
CPC	63391 Servicios de catering para eventos $ 117.694.000	
VALOR	CIENTO DIECISIETE MILLONES SEIS CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($ 117.694.000)	
RUBRO PRESUPUESTAL 3	**2.1.1.2.02.01.003**	
Denominación del rubro	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	
Fuente de financiación	001 - ICLD/Con Situación de Fondos	

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

CPC	3899105 Adornos navideños $ 51.287.300
VALOR	CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 51.287.300)
3. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
Plan de desarrollo	TRABAJEMOS GUAINÍA 2024-2027
Línea estratégica	3. TRABAJEMOS GUAINÍA EN EL PROGRESO INTEGRAL PARA LA CALIDAD DE VIDA
Eje trasversal (si aplica)	N/A
Programa	**3.2 FORTALECIMIENTO A NUESTRAS CULTURAS, ARTES E IDENTIDAD.**
Componente	3.2.1 IDENTIDAD QUE CELEBRA Y FORTALECE SU CULTURA
Sector	33. CULTURA
Producto	3301053 - SERVICIOS DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES
Indicador de producto	330105301 - ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA REALIZADAS
Indicador de resultado	270030002 - CULTURA - TASA DE COBERTURA MUNICIPAL CON BENEFICIARIOS DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;*"

Que el artículo 7° de la Constitución Política establece que: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana", disposición que adquiere especial relevancia en el Departamento del Guainía, caracterizado por su diversidad cultural, étnica y territorial y por la presencia de comunidades indígenas que conservan y transmiten conocimientos, prácticas, tradiciones y expresiones culturales propias.

Que el artículo 70 de la Constitución Política establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional."*

Que el artículo 209 de la misma Carta Magna determina que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Así mismo, el artículo 298 consagra que *"los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución".*

Que mediante Ordenanza número 0359 del 24 de diciembre de 2024, la Honorable Asamblea Departamental del Guainía modificó la Planta Global de la Gobernación del Guainía, creó la Secretaría de Cultura y Turismo y dictó otras disposiciones, estableciéndola como dependencia del nivel central de la Gobernación del Departamento del Guainía.

Que mediante Decreto número 271 del 09 de mayo de 2025, *"Por el cual se adopta la Secretaría de Cultura y Turismo en la Estructura de la Planta Global de la Gobernación del Departamento del Guainía y se dictan otras*

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

disposiciones", se establecieron las funciones de dicha Secretaría. En particular, el artículo primero, numeral 1, señala como función de la Secretaría de Cultura y Turismo Departamental la de: *"1. Adelantar la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de la oferta turística y del patrimonio cultural tangible e intangible, del Departamento, velando porque estos instrumentos se articulen con los planes de desarrollo social y económico, Planes de Vida Indígena y de otros grupos étnicos."*

Que la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura–, desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y establece disposiciones relacionadas con el patrimonio cultural, el fomento y los estímulos a la cultura. En su artículo 1° numeral 1 señala: *"1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias."*

El inciso 2 señala: *"La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas."*

Del mismo modo el inciso 3 establece: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana."*

Que la Ley 1185 de 2008, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997, establece en el Artículo 1° que Modifica el Artículo 4 de la Ley 397 de 1997 lo siguiente: *"Artículo 4°. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico."*

Que, la época navideña y decembrina representa una oportunidad para fortalecer los lazos comunitarios, promover la convivencia pacífica y generar espacios de participación ciudadana mediante actividades culturales, recreativas y artísticas que incentiven la integración familiar, la inclusión social y el sentido de pertenencia de los habitantes del departamento del Guainía.

Que el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, establece disposiciones orientadas a posibilitar el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales. Así mismo, dentro del Sistema Nacional de Cultura reconoce principios como la descentralización, la diversidad, la participación y la autonomía, y contempla mecanismos de concertación dirigidos, entre otros propósitos, a rescatar, defender y promover el talento, democratizar el acceso a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte, con especial atención a diferentes grupos poblacionales.

Que, de igual manera, el Decreto 1080 de 2015, en las disposiciones relacionadas con el patrimonio cultural inmaterial, reconoce dentro de este las tradiciones y expresiones orales, las artes del espectáculo, los usos sociales, rituales y actos festivos, los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo y las técnicas artesanales, entre otras manifestaciones que las comunidades, grupos e individuos reconocen como parte de su patrimonio cultural.

Que teniendo en cuenta el articulo 4 del Decreto 517 de 2002 contempla las funciones de la secretaria de Gobierno y Administración Departamental:

En este sentido en su numeral 6 señala: *"Promover y afianzar la convivencia democrática, la preservación de la Paz y la prevención de los conflictos en el departamento."*

En el numeral 18 establece: *"Fomentar la participación comunitaria y la concertación con todos los sectores de la sociedad."*

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

Que, en virtud de las funciones asignadas a la Secretaría de Gobierno y Administración Departamental, la realización de actividades culturales, recreativas, artísticas y de integración comunitaria durante la época navideña y decembrina contribuye a generar espacios de encuentro ciudadano, fortalecer las relaciones entre las comunidades, promover la sana convivencia y propiciar la participación activa de los diferentes sectores de la sociedad en escenarios de integración y celebración colectiva.

Que, en este contexto, las novenas navideñas constituyen una manifestación cultural, tradicional y comunitaria arraigada en la sociedad colombiana, que integra expresiones religiosas, musicales, orales, simbólicas y de encuentro comunitario, contribuyendo a la transmisión intergeneracional de costumbres, al fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios y a la generación de espacios de participación cultural.

Que en el Departamento del Guainía estas manifestaciones adquieren particular importancia en razón de su diversidad cultural y étnica, por cuanto permiten generar espacios de encuentro entre comunidades indígenas, población rural y urbana, artistas, gestores culturales, artesanos, sabedores, cocineras y cocineros tradicionales, jóvenes, niños, niñas, personas mayores, organizaciones culturales y comunidad en general, propiciando el reconocimiento y valoración de las diferentes expresiones culturales presentes en el territorio.

Que, por lo anterior, la Secretaría de Cultura y Turismo Departamental ha identificado la necesidad de desarrollar durante el mes de diciembre de 2026 una estrategia cultural y comunitaria denominada "GUAINÍA CELEBRA EN COMUNIDAD: TRADICIONES, CULTURA Y NAVIDAD", cuyo propósito es generar espacios de encuentro familiar y comunitario alrededor de las tradiciones navideñas, las expresiones culturales del departamento, la circulación artística y el reconocimiento de saberes y prácticas locales.

Que la estrategia se desarrollará, mediante nueve jornadas consecutivas de programación cultural, comunitaria y familiar, articulando las tradicionales novenas navideñas con actividades de música, danza, teatro, narración oral, cocina tradicional, artesanías, memoria cultural, actividades infantiles y juveniles, juegos, talleres, muestras artísticas y espacios de integración comunitaria.

Que, en atención a lo anterior, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento del Guainía unirán esfuerzos institucionales para desarrollar una programación especial en el marco de la época navideña y decembrina, dirigida a la comunidad en general, incluyendo niños, niñas, jóvenes, adultos, personas mayores, comunidades indígenas y población rural y urbana, estrategia que busca la realización de actividades recreativas propias de la temporada navideña y consolidar un espacio de promoción cultural, participación ciudadana, circulación artística, reconocimiento de saberes y fortalecimiento de la identidad cultural del Departamento del Guainía, articulando la celebración tradicional con acciones de valoración, transmisión y divulgación de las expresiones culturales del territorio.

Por último, se indica que el presente proceso se encuentra en el **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "TRABAJEMOS GUAINÍA 2024–2027", ESPECÍFICAMENTE CON LA LÍNEA ESTRATÉGICA 3. TRABAJEMOS GUAINÍA EN EL PROGRESO INTEGRAL PARA LA CALIDAD DE VIDA; PROGRAMA 3.2. FORTALECIMIENTO A NUESTRAS CULTURAS, ARTES E IDENTIDAD; COMPONENTE 3.2.1. IDENTIDAD QUE CELEBRA Y FORTALECE SU CULTURA.**

- **PRODUCTO 3301053 – SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES; INDICADOR DE PRODUCTO 330105301 – ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA REALIZADAS; E INDICADOR DE RESULTADO 270030002 – CULTURA: TASA DE COBERTURA MUNICIPAL CON BENEFICIARIOS DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.**

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1 Objeto contractual

Para atender la necesidad, se requiere contratar el suministro de: **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA ÉPOCA NAVIDEÑA Y DECEMBRINA, DESDE LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA.**

3.2.2 Clasificación UNSPSC

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CODIGO	DENOMINACIÓN
24111500	Bolsas
26111700	Baterías, pilas y accesorios
26121600	Cables eléctricos y accesorios
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
47121700	Envases y accesorios para residuos
50161800	Productos de confitería
50192300	Postres y decoraciones de postres
50192700	Platos combinados empaquetados
53103000	Camisetas
60141400	Equipo de representación teatral y accesorios
60131400	Instrumentos de percusión
60121000	Arte
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
73131500	Procesamiento de bebidas
90101600	Servicios de banquetes y catering
80111600	Servicios de personal temporal
95131500	Tarimas y graderías

3.2.3 Especificaciones del objeto contractual

El CONTRATISTA se obliga con el DEPARTAMENTO a entregar los bienes, servicios o elementos de primera calidad, de acuerdo, a las especificaciones y descripciones técnicas establecidas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MONTAJE Y DECORACIÓN DE UN TRINEO NAVIDEÑO** Mantenimiento, adecuación, montaje y decoración alusivo a la navidad para un trineo navideño de propiedad de la Gobernación, así: El bastidor y dos (2) renos deberán estar forrados en tela tensada y grapada. Elaboración de mínimo (15) estrellas en material foami de diferentes tamaños: grandes con medidas entre Alto 25 cm y Ancho 30 cm, medianas con medidas entre Alto 15 cm y Ancho 20 cm, pequeñas con medidas entre Alto 8 cm y Ancho 10 cm, distribuidas a lado y lado del bastidor. Elaboración de figuras decorativas tipo regalo en cartón rígido, forradas con papel regalo y moños con las siguientes medidas: Cajas pequeñas: Oscilar entre Ancho 20 cm x Largo 15 cm x Alto 10 cm y Acho 30 cm x Largo 20 cm x Alto15 cm; cajas medianas: Oscilar entre Ancho 40 cm x Largo 30 cm x Alto 30 cm y Ancho 50 cm x Largo 40 cm x Alto 40 cm; cajas grandes: Oscilar entre: Ancho 60 cm x Largo 40 cm x Alto 40 cm y Ancho 80 cm x Largo 60 cm x Alto 60 cm. Elaboración de (2) bastones, con medidas de 10 cm de diámetro x 1,20 mts alto, los cuales deberán estar forrados en tela, tensada y grapada. El servicio incluye la instalación de iluminación LED tipo manguera para uso exterior, luces tipo cascada o cortina. Incluye una fuente de energía: Batería o planta generadora de energía, extensiones eléctricas, multi-tomas los cuales son de propiedad del contratista. El servicio es a todo costo, incluye todos los elementos necesarios para la prestación del mismo. Colores, detalles y lugar de instalación a convenir con la supervisión del contrato.	SERVICIO	1

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	**SERVICIO DE DECORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE** Servicio de decoración, organización, montaje, adecuación, ambientación y desmontaje de un sitio alusivo a la navidad. Incluye elementos alusivos a la navidad (figuras, imágenes), materiales necesarios, instalaciones eléctricas, organización de mesas, sillas y demás requeridos. El diseño, los colores y la personalización serán informados por la supervisión. El servicio será prestado en el lugar que indique la supervisión en los diferentes barrios del Municipio de Inírida.	SERVICIO	9
3	**LUCES NAVIDEÑAS** Tipo manguera LED Presentación: Rollo x 100 m Material: Plástico Incluye un controlador con 8 modos de movimiento para crear efectos luminosos dinámicos. Conexión a 110 V.	ROLLO	4
4	**PESEBRE INFLABLE DE NAVIDAD** Inflable navideño alusivo a un pesebre. Material: Fibra sintética, tela y plástico. Tamaño inflado: Medidas aproximadas ancho 180 cm x Alto 150 cm x Fondo 65 cm. Con luces LED. Los colores y el diseño serán informados por la supervisión del contrato.	UNIDAD	1
5	**INFLABLE NAVIDEÑO** Inflable de figuras navideñas (Papá Noel y Reno) Fabricado en tela Tamaño aproximado de 150 cm de alto x 120 cm de largo x 45 cm de ancho Incluye luz LED Integrada y motor Voltaje 12 VDC	UNIDAD	2
6	**INFLABLE NAVIDEÑO** Inflable navideño con figura de trineo de navidad con renos Fabricado en tela Tamaño aproximado de 120 cm de alto x 280 cm de largo x 45 cm de ancho Inflable con LED Integrado y motor Voltaje 12 VDC	UNIDAD	1
7	**INFLABLE NAVIDEÑO** Inflable navideño con figura de tren navideño Fabricado en poliéster 210T Tamaño aproximado de 168 cm de alto x 262 cm de largo x 85 cm de ancho Incluye iluminación y motor Fuente de alimentación: Eléctrica	UNIDAD	1
8	**DISFRAZ NAVIDEÑO PARA ADULTO** Personaje papá Noel. Incluye los siguientes accesorios: chaqueta, pantalón, barba, cinturón, cubre botas, gorro navideño y relleno para barriga. Material: Poliéster y algodón. La talla y los colores serán informados por la supervisión del contrato.	CONJUNTO	1

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
9	**ARBOL DE NAVIDAD ARTIFICIAL** Con mínimo 350 ramas Color: blanco artificial decorativo Incluye base metálica, ramas, tubos de ensamble Medidas aproximadas: 2 m de alto x 1 m de ancho (base)	UNIDAD	2
10	**PANDERO** Pandero de 6 pulgadas Construcción en madera con 6 sonajeros metálicos y parche sintético	UNIDAD	300
11	**CAMISETA** Material: Algodón. Camiseta cuello redondo, manga corta. Con estampado del Logotipo de la Gobernación del Guainía con medidas aproximadas de 5 cm de alto x 12 cm de largo. Talla: 6, 8, 10, 12, 14, 16 y S La cantidad de cada talla, diseño y ubicación del logo será informado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	65
12	**GORRO NAVIDEÑO** Material: Tela afelpada. Borde blanco y pompón esponjoso en la punta. Talla única. Los colores, serán informados por la supervisión del contrato.	UNIDAD	600
13	**MARACAS NAVIDEÑAS** Material: Plástico. Medidas aproximadas: 8 cm de largo x 6 cm de diámetro.	PAR	100
14	**CORNETA TIPO VUVUZELA** Material: Plástico no tóxico Plegable Longitud máxima de 56 cm de largo.	UNIDAD	80
15	**BOLSA DE BASURA** Color negro. Material: Polietileno. Tamaño: 90 cm x 120 cm. Presentación: Paquete x 6 unidades.	PAQUETE	50
16	**SERVICIO DE ALQUILER DE TARIMA** Servicio de alquiler de tarima para eventos con superficie en madera resistente, estructura en hierro ferrita reforzada y faldón negro. Dimensiones generales: 8 m de ancho x 6 m de largo x 1,10 m de alta con acceso mediante 6 escalones fijos integrados a la estructura. El servicio incluye montaje, desmontaje, el transporte y demás requeridos hasta el lugar del evento en el Municipio de Inírida.	SERVICIO	2
17	**PINTUCARITAS** Uso: Didáctico No tóxica Lavable fácil de limpiar antialérgica Colores surtidos	UNIDAD	90
18	**SERVICIO INTEGRAL DE MUESTRA GASTRONOMICA NAVIDEÑA:** Prestación de servicio integral de muestra gastronómica navideña, que incluye el suministro de los ingredientes, elaboración y servido de doscientas (200) degustaciones, cada degustación incluye un (1) buñuelo mediano, una (1) porción de natilla y un (1) vaso de masato de 5 oz.	SERVICIO	1

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	El servicio incluye el montaje, adecuación y desmontaje de un (1) stand para el desarrollo de una demostración y degustación de las preparaciones. El servicio deberá incluir dos (2) personas encargadas de la manipulación, servido y distribución de los alimentos durante la actividad; así como utensilios y elementos necesarios para la prestación del servicio, garantizando condiciones adecuadas de higiene, manipulación y presentación de los alimentos. El contratista deberá garantizar que los productos e insumos suministrados sean aptos para el consumo humano y de buena calidad para el adecuado desarrollo de la muestra gastronómica durante la jornada. El lugar para la prestación del servicio será indicado por la supervisión del contrato.		
19	**COSTAL - LONA** Material: Polipropileno, laminada Medidas: 60 cm de ancho por 90 cm de largo	UNIDAD	15
20	**ALGODÓN QUIRÚRGICO** Absorbente uso para primeros auxilios, higiene personal, odontología. Libre de partículas extrañas. Blanco, inoloro, PH 6.0 -9.0 Presentación: Paquete de 500 gr	PAQUETE	2
21	**VELA** Vela blanca lisa hecha con parafina 100% pura Medidas: 18 cm alto x 1.5 cm diámetro c/u Presentación: Paquete x 10 unidades.	PAQUETE	40
22	**HILO** Material: Poliéster metalizado, brillante Calibre: 15 hilos Presentación: Rollo x 150 m	ROLLO	2
23	**CABUYA** Material: Polipropileno Presentación: Rollo x 1500 m.	ROLLO	5
24	**ALQUILER DE SONIDO Y EQUIPOS DE AUDIO** Prestación del servicio de alquiler, instalación, operación y desmontaje de un sistema profesional de sonido para un evento al aire libre, el cual debe contar con los siguientes equipos y especificaciones técnicas mínimas: - 1 consola digital de 32 canales - 1 computador - 5 amplificadores profesionales DSP 2000 o equivalentes, con potencia mínima total de 10 000 W RMS - 10 unidades de sistema de sonido line array profesional con cobertura adecuada para espacios abiertos - 6 subwoofers dobles de 18" para refuerzo de frecuencias graves - 2 cabinas tipo monitor de piso de 15" para retorno de escenario. - 2 micrófonos inalámbricos profesionales adecuados para voz en vivo. - 8 micrófonos con cable (dinámicos), adecuados para instrumentos y voces. - 8 bases para micrófono - 1 distro eléctrico con entrada 110v y 220v con cable encauchetado trifásico de 40 mts aproximadamente - 8 luces pares LED El servicio debe incluir: Personal técnico calificado para la operación durante el evento (sonidista) y transporte, instalación, prueba de sonido, monitoreo técnico en tiempo real y desmontaje del sistema. El servicio será prestado durante dos días. El servicio será prestado en el municipio de Inírida, lugar del evento, y la hora de presentación será informada por el supervisor del contrato.	SERVICIO	2

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
25	**TROQUEL** Troquel de 3 pulgadas para uso en foamy o papel Corte diseño de flor de puntas	UNIDAD	10
26	**TROQUEL** Troquel de 2 pulgadas para uso en foamy o papel Corte diseño de flor de puntas redondas	UNIDAD	10
27	**TELA DE 180 HILOS** Composición: Algodón 100%. Ancho: 250 cm Peso: 148 gr Tejido: Plano. Las cantidades y colores serán suministrados por el supervisor del contrato	METRO	30
28	**FIGURA CARA REDONDA** Material: Porcelanicróm Corresponde a una cara de figura femenina Tamaño N.º 3. Paquete x 10 unidades	PAQUETE	40
29	**ESCARCHA** Presentación: Frasco de 60 gr Los colores y cantidades serán concertados con la supervisión.	FRASCO	90
30	**MANTEL** Material: Poliéster y algodón Manteles decorativos con motivos navideños Con medidas aproximadas de 160 cm x 240 cm	UNIDAD	4
31	**BEBIDA ARTESANAL** Bebida artesanal fermentada de producción local, obtenida a base de manaca, debidamente empaquetada y sellada Presentación en botella de 750 ml	UNIDAD	20
32	**BEBIDA ARTESANAL** Bebida artesanal fermentada de producción, obtenida a base de manaca, debidamente empaquetada y sellada Presentación en botella de 330 ml	UNIDAD	20
33	**LUCES NAVIDEÑAS TIPO CORTINA** Medidas: Ancho 6 Metros x Alto 3 metros Con 600 bombillos LED de luz cálida Alimentación: Eléctrica Voltaje: 110 V Potencia: 120 W	UNIDAD	6

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
34	**ANCHETA NAVIDEÑA** Debe contener: 1 caja de almendra francesa 50 grs 1 lata de atún lomitos en aceite 140 grs 1 tarro de duraznos en almíbar 470 grs 1 paquete de galleta navideña 200 grs 1 paquete de galleta wafer 151 grs 3 cajas de gelatina cada una de 14 gr sabores surtidos 1 mani sal 35 grs en paquete 1 masmelo 75 grs en paquete 1 mayonesa 190 grs en doy pack 1 mermelada 200 grs en doy pack 1 salchicha tipo viena 150 grs en lata 1 salsa de tomate 190 grs en doy pack 1 sardinas salsa de tomate 156 grs en lata 1 vino manzana o uva botella de 750 cc Los artículos deberá estar empacada en ponchera plástica y debidamente decorada con papel celofan y moño.	KIT	50
35	**ANCHETA NAVIDEÑA** Debe contener: 1 arequipe de 220 grs 1 lata de atún lomitos en aceite de 140 grs 1 lonja bocadillo de 300 grs 1 paquete de galleta navideña de 200 grs 1 paquete de galleta soda tradicional de 200 grs 3 cajas de gelatina cada una de 14 gr sabores surtidos 1 paquete de mani sal de 180 grs 1 paquete de masmelos de 145 grs 1 doy pack de mermelada 200 grs 1 lata de salchicha tipo viena de 150 grs 1 vino manzana o uva 750 cc La articulos deberán estar empacada en ponchera plástica y debidamente decorada con papel celofan y moño.	KIT	50
36	**NOVENARIO NAVIDEÑO** Medidas aproximadas: Alto 17 cm x Ancho 12,5 cm x Grosor o espesor del libro 1 cm Tapa: Dura Con 68 páginas Debe contener la novena tradicional de aguinaldos	UNIDAD	20
37	**CAMISETA** Material: Algodón. Camiseta cuello redondo, manga corta. Con estampado del Logotipo de la Gobernación del Guainía con medidas aproximadas de 5 cm de alto x 12 cm de largo. Talla: S, M, L, XL, XXL La cantidad de cada talla, diseño y ubicación del logo será informado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	40
38	**REFRIGERIO** Refrigerio navideño el cual deberá contener un buñuelo grande, acompañado de bebida fría fermentada a base de granos de maíz, trigo o arroz (masato). El buñuelo empacado en bolsa de papel con servilleta y la bebida en vaso biodegradable de 10 oz. Las cantidades y el lugar serán suministrados por la supervisión.	UNIDAD	500

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
39	**CARAMELOS** Paquete de caramelos de sabores frutales surtidos de diferentes tipos, como chupetes, chicles, colombinas, caramelos duros y masticables. Marca reconocida en el mercado. Peso: 3 kilogramos.	PAQUETE	60
40	**HELADO** Bolis o helados en bolsa de 100 ml a base de agua (congelado) con sabores artificiales a frutas tropicales. Presentación: Paca de 30 unidades.	PACA	60
41	**ESTACIÓN DE ALGODÓN DE AZÚCAR** Servicio de preparación y entrega de 1200 algodones de azúcar comestibles. Incluye los materiales (insumos) y elementos necesarios para su preparación. el servicio incluye una o varias mesas con mantel en la cual se hará la exhibición y muestra de algodones. Incluye personal idóneo para la entrega de los mismos en el lugar del evento (mínimo 2 personas).	SERVICIO	1
42	**CENA NAVIDEÑA** Plato gourmet CORDON BLUE que deberá contener 220 gr de proteína, 150 gr de puré de papa, 120 gr de ensalada dulce. Acompañada de bebida gaseosa fría servida en vaso de 9 oz Será servida en el municipio de Inírida de acuerdo con las indicaciones del supervisor	SERVICIO	50
43	**REFRIGERIO** Hamburguesa la cual debe contener: dos porciones de pan de marca reconocida, 110 gr de carne artesanal, 80 gr de vegetales y salsas. Deberá ser entregada en empaque biodegradable para alimentos. Acompañado de bebida gaseosa fría de 400 ml de marca reconocida. La hamburguesa deberá estar empacada en bolsa de papel para alimentos y/o en caja para hamburguesa, con servilleta. El lugar de entrega será en el municipio de Inírida, informado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	50

3.2.4 Plazo de ejecución del contrato

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de orden interno, entre ellas la aprobación de las garantías y expedición de registro presupuestal como elementos que constituyen la legalización del futuro acuerdo de partes.

Durante el plazo establecido, el contratista deberá estar en constante comunicación con el supervisor del contrato, para coordinar el cumplimiento técnico y especifico del servicio a ejecutar. Igualmente, durante el mismo plazo de ejecución, el contratista deberá presentar los informes que le requiera el supervisor y deberán liquidar dentro del término establecido.

Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en el departamento del Guainía, Municipio de Inírida y conforme a las indicaciones entregadas por el supervisor.

3.2.5 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual

Para el presente proceso contractual, no se requiere autorizaciones, permisos y licencias.

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

3.2.6 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

Todos aquellos documentos que reposan en el expediente contractual, los cuales podrán ser consultados por los interesados en cualquier momento, entre ellos los soportes de estudio de mercado y otros.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DEPARTAMENTO

3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con los ítems relacionados en este estudio en las cantidades y calidades allí señaladas.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y distintos impedimentos.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión) y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia durante el periodo de ejecución.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
6. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
7. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
8. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edifico de la Gobernación, en el momento en que sea requerido por el Departamento para la correspondiente liquidación.
9. Garantizar la entrega de los bienes descritos en las condiciones técnicas, incluyendo todos los gastos, impuestos, estampillas, gastos administrativos, transporte y demás que incurra en la entrega de cada elemento, in afectar el presupuesto inicial.
10. Entregar los elementos solicitados cumpliendo con las cantidades y especificaciones técnicas correspondientes a los expresados en los estudios previos.
11. Responder oportunamente a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
12. Responder por la garantía de los elementos objeto del contrato.
13. Solicitar la expedición de certificación suscrita por el responsable del área del almacén, en el que se indique la entrega de los elementos descritos en la ficha técnica y las condiciones en las cuales se recibe.
14. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el departamento para la ejecución del contrato.
15. Entregar al supervisor los documentos que soportan los servicios, es decir, la evidencia objetiva de las actividades desarrolladas.
16. Mantener confidencialidad frente a la información dada.
17. Presentar factura de venta con los requerimientos de ley en donde se especifique el número del contrato.
18. Los gastos ocasionados en el contrato deben correr por cuenta del contratista.
19. Suministrar todos los equipos, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del contrato, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio acordado.
20. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
21. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y que los mismos sean totalmente nuevos y sin uso previo.
22. Implementar para el desarrollo del contrato, los protocolos de bioseguridad que incluyan los insumos y los procesos de desinfección, empaque, embalaje, carguen, transporte y descargue de los elementos hasta el sitio de final de entrega.
23. Entregar al departamento los requisitos impartidos por la Gobernación del Guainía para la verificación, seguimiento y control de la ejecución del contrato conforme a lo requerido por los instrumentos de seguimiento a la inversión.

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

24. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real y material a la Gobernación del Guainía en el almacén departamental o en el sitio según sea requerido por la supervisión.
25. Restituir el bien o los bienes, partes y elementos, cuando a juicio del contratante y/o supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la pérdida de la garantía, en un término no mayor a diez (10) días calendario.
26. Acatar las indicaciones que el Supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado.
27. Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas para la correcta ejecución post contractual del proceso, incluido el trámite de pago.
28. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

3.3.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los elementos solicitados dentro del plazo de ejecución, de primera calidad y conforme a las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el estudio previo y en el pliego de condiciones que hacen parte del proceso y la oferta presentada por el contratista.
2. El contratista deberá realizar entrega formal de los bienes y servicios, de acuerdo a la programación que establezca la supervisión, solicitando nota de ingreso al almacén departamental una vez haya sido aprobado por el supervisor asignado por el Departamento.
3. Ejecutar el contrato en el plazo y fechas estipuladas por el supervisor.
4. El contratista deberá anexar registro fotográfico de las actividades ejecutadas en el cual se pueda evidenciar las condiciones técnicas de los elementos y/o productos a entregar, esto con el fin de dejar soporte para el informe de actividades la aprobación de la debida liquidación.
5. Los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato deberán estar catalogados bajo las normas de higiene y salubridad, frescos y aptos para el consumo humano.
6. Las demás que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato y sean designados por el supervisor.

3.3.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.
6. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
7. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
8. Concurrir a la finalización y liquidación del contrato en el término legal.
9. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b) numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se enmarca en ninguno de los casos de licitación

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la legislación tributaria, el Código Civil y el Código de Comercio, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

expida el Municipio durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección, y su desconocimiento no puede ser alegado como excluyente de su aplicación.

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado de la futura relación contractual es de **CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($170.981.300).** incluido el IVA y los impuestos departamentales (estampilla), impuestos nacionales (retención en la fuente), teniendo en cuenta que este no aplica en el caso que la empresa sea autor retenedor), aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social integral, costos y erogaciones a que haya lugar según la normatividad vigente con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Para establecer el valor probable de los servicios y bienes requeridos, se tiene en cuenta y menor valor de las cotizaciones recibidas y análisis del sector realizado para el presente proceso.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial se encuentran contenidas en el estudio de mercado que hace parte integral del presente estudio previo; adjunto a este se encuentra las cotizaciones que sirvieron de sustento para la consolidación del documento final, que permite establecer los costos directos e indirectos en el que debe incurrir el futuro contratista para el cumplimiento del objeto a contratar.

Para establecer el valor probable de los servicios y bienes requeridos, se tiene en cuenta el menor valor de las cotizaciones recibidas y análisis de sector realizado para el presente proceso, discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MONTAJE Y DECORACIÓN DE UN TRINEO NAVIDEÑO** Mantenimiento, adecuación, montaje y decoración alusivo a la navidad para un trineo navideño de propiedad de la Gobernación, así: El bastidor y dos (2) renos deberán estar forrados en tela tensada y grapada. Elaboración de mínimo (15) estrellas en material foami de diferentes tamaños: grandes con medidas entre Alto 25 cm y Ancho 30 cm, medianas con medidas entre Alto 15 cm y Ancho 20 cm, pequeñas con medidas entre Alto 8 cm y Ancho 10 cm, distribuidas a lado y lado del bastidor. Elaboración de figuras decorativas tipo regalo en cartón rígido, forradas con papel regalo y moños con las siguientes medidas: Cajas pequeñas: Oscilar entre Ancho 20 cm x Largo 15 cm x Alto 10 cm y Acho 30 cm x Largo 20 cm x Alto15 cm; cajas medianas: Oscilar entre Ancho 40 cm x Largo 30 cm x Alto 30 cm y Ancho 50 cm x Largo 40 cm x Alto 40 cm; cajas grandes: Oscilar entre: Ancho 60 cm x Largo 40 cm x Alto 40 cm y Ancho 80 cm x Largo 60 cm x Alto 60 cm. Elaboración de (2) bastones, con medidas	SERVICIO	1	$ 10.080.000	$ 10.080.000

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	de 10 cm de diámetro x 1,20 mts alto, los cuales deberán estar forrados en tela, tensada y grapada. El servicio incluye la instalación de iluminación LED tipo manguera para uso exterior, luces tipo cascada o cortina. Incluye una fuente de energía: Batería o planta generadora de energía, extensiones eléctricas, multi-tomas los cuales son de propiedad del contratista. El servicio es a todo costo, incluye todos los elementos necesarios para la prestación del mismo. Colores, detalles y lugar de instalación a convenir con la supervisión del contrato.				
2	**SERVICIO DE DECORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE** Servicio de decoración, organización, montaje, adecuación, ambientación y desmontaje de un sitio alusivo a la navidad. Incluye elementos alusivos a la navidad (figuras, imágenes), materiales necesarios, instalaciones eléctricas, organización de mesas, sillas y demás requeridos. El diseño, los colores y la personalización serán informados por la supervisión. El servicio será prestado en el lugar que indique la supervisión en los diferentes barrios del Municipio de Inírida.	SERVICIO	9	$ 540.000	$ 4.860.000
3	**LUCES NAVIDEÑAS** Tipo manguera LED Presentación: Rollo x 100 m Material: Plástico Incluye un controlador con 8 modos de movimiento para crear efectos luminosos dinámicos. Conexión a 110 V.	ROLLO	4	$ 1.080.000	$ 4.320.000
4	**PESEBRE INFLABLE DE NAVIDAD** Inflable navideño alusivo a un pesebre. Material: Fibra sintética, tela y plástico. Tamaño inflado: Medidas aproximadas ancho 180 cm x Alto 150 cm x Fondo 65 cm. Con luces LED. Los colores y el diseño serán informados por la supervisión del contrato.	UNIDAD	1	$ 2.181.600	$ 2.181.600
5	**INFLABLE NAVIDEÑO** Inflable de figuras navideñas (Papá Noel y Reno) Fabricado en tela Tamaño aproximado de 150 cm de alto x 120 cm de largo x 45 cm de ancho Incluye luz LED Integrada y motor Voltaje 12 VDC	UNIDAD	2	$ 558.000	$ 1.116.000

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	**INFLABLE NAVIDEÑO** Inflable navideño con figura de trineo de navidad con renos Fabricado en tela Tamaño aproximado de 120 cm de alto x 280 cm de largo x 45 cm de ancho Inflable con LED Integrado y motor Voltaje 12 VDC	UNIDAD	1	$ 918.000	$ 918.000
7	**INFLABLE NAVIDEÑO** Inflable navideño con figura de tren navideño Fabricado en poliéster 210T Tamaño aproximado de 168 cm de alto x 262 cm de largo x 85 cm de ancho Incluye iluminación y motor Fuente de alimentación: Eléctrica	UNIDAD	1	$ 1.764.000	$ 1.764.000
8	**DISFRAZ NAVIDEÑO PARA ADULTO** Personaje papá Noel. Incluye los siguientes accesorios: chaqueta, pantalón, barba, cinturón, cubre botas, gorro navideño y relleno para barriga. Material: Poliéster y algodón. La talla y los colores serán informados por la supervisión del contrato.	CONJUNTO	1	$ 468.000	$ 468.000
9	**ARBOL DE NAVIDAD ARTIFICIAL** Con mínimo 350 ramas Color: blanco artificial decorativo Incluye base metálica, ramas, tubos de ensamble Medidas aproximadas: 2 m de alto x 1 m de ancho (base)	UNIDAD	2	$ 1.044.000	$ 2.088.000
10	**PANDERO** Pandero de 6 pulgadas Construcción en madera con 6 sonajeros metálicos y parche sintético	UNIDAD	300	$ 41.200	$ 12.360.000
11	**CAMISETA** Material: Algodón. Camiseta cuello redondo, manga corta. Con estampado del Logotipo de la Gobernación del Guainía con medidas aproximadas de 5 cm de alto x 12 cm de largo. Talla: 6, 8, 10, 12, 14, 16 y S La cantidad de cada talla, diseño y ubicación del logo será informado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	65	$ 44.000	$ 2.860.000
12	**GORRO NAVIDEÑO** Material: Tela afelpada. Borde blanco y pompón esponjoso en la punta. Talla única. Los colores, serán informados por la supervisión del contrato.	UNIDAD	600	$ 14.400	$ 8.640.000
13	**MARACAS NAVIDEÑAS** Material: Plástico.	PAR	100	$ 5.400	$ 540.000

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Medidas aproximadas: 8 cm de largo x 6 cm de diámetro.				
14	**CORNETA TIPO VUVUZELA** Material: Plástico no tóxico Plegable Longitud máxima de 56 cm de largo.	UNIDAD	80	$ 17.600	$ 1.408.000
15	**BOLSA DE BASURA** Color negro. Material: Polietileno. Tamaño: 90 cm x 120 cm. Presentación: Paquete x 6 unidades.	PAQUETE	50	$ 22.500	$ 1.125.000
16	**SERVICIO DE ALQUILER DE TARIMA** Servicio de alquiler de tarima para eventos con superficie en madera resistente, estructura en hierro ferrita reforzada y faldón negro. Dimensiones generales: 8 m de ancho x 6 m de largo x 1,10 m de alta con acceso mediante 6 escalones fijos integrados a la estructura. El servicio incluye montaje, desmontaje, el transporte y demás requeridos hasta el lugar del evento en el Municipio de Inírida.	SERVICIO	2	$ 4.410.000	$ 8.820.000
17	**PINTUCARITAS** Uso: Didáctico No tóxica Lavable fácil de limpiar antialérgica Colores surtidos	UNIDAD	90	$ 3.600	$ 324.000
18	**SERVICIO INTEGRAL DE MUESTRA GASTRONOMICA NAVIDEÑA:** Prestación de servicio integral de muestra gastronómica navideña, que incluye el suministro de los ingredientes, elaboración y servido de doscientas (200) degustaciones, cada degustación incluye un (1) buñuelo mediano, una (1) porción de natilla y un (1) vaso de masato de 5 oz. El servicio incluye el montaje, adecuación y desmontaje de un (1) stand para el desarrollo de una demostración y degustación de las preparaciones. El servicio deberá incluir dos (2) personas encargadas de la manipulación, servido y distribución de los alimentos durante la actividad; así como utensilios y elementos necesarios para la prestación del servicio, garantizando condiciones adecuadas de higiene, manipulación y presentación de los alimentos. El contratista deberá garantizar que los productos e insumos suministrados sean aptos para el consumo humano y de buena calidad para el adecuado desarrollo	SERVICIO	1	$ 4.680.000	$ 4.680.000

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	de la muestra gastronómica durante la jornada. El lugar para la prestación del servicio será indicado por la supervisión del contrato.				
19	**COSTAL - LONA** Material: Polipropileno, laminada Medidas: 60 cm de ancho por 90 cm de largo	UNIDAD	15	$ 7.200	$ 108.000
20	**ALGODÓN QUIRÚRGICO** Absorbente uso para primeros auxilios, higiene personal, odontología. Libre de partículas extrañas. Blanco, inoloro, PH 6.0 -9.0 Presentación: Paquete de 500 gr	PAQUETE	2	$ 51.300	$ 102.600
21	**VELA** Vela blanca lisa hecha con parafina 100% pura Medidas: 18 cm alto x 1.5 cm diámetro c/u Presentación: Paquete x 10 unidades.	PAQUETE	40	$ 13.500	$ 540.000
22	**HILO** Material: Poliéster metalizado, brillante Calibre: 15 hilos Presentación: Rollo x 150 m	ROLLO	2	$ 64.800	$ 129.600
23	**CABUYA** Material: Polipropileno Presentación: Rollo x 1500 m.	ROLLO	5	$ 44.100	$ 220.500
24	**ALQUILER DE SONIDO Y EQUIPOS DE AUDIO** Prestación del servicio de alquiler, instalación, operación y desmontaje de un sistema profesional de sonido para un evento al aire libre, el cual debe contar con los siguientes equipos y especificaciones técnicas mínimas: - 1 consola digital de 32 canales - 1 computador - 5 amplificadores profesionales DSP 2000 o equivalentes, con potencia mínima total de 10 000 W RMS - 10 unidades de sistema de sonido line array profesional con cobertura adecuada para espacios abiertos - 6 subwoofers dobles de 18" para refuerzo de frecuencias graves - 2 cabinas tipo monitor de piso de 15" para retorno de escenario. - 2 micrófonos inalámbricos profesionales adecuados para voz en vivo. - 8 micrófonos con cable (dinámicos), adecuados para instrumentos y voces. - 8 bases para micrófono - 1 distro eléctrico con entrada 110v y 220v con cable encauchetado trifásico de 40 mts aproximadamente	SERVICIO	2	$ 19.250.000	$ 38.500.000

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	- 8 luces pares LED El servicio debe incluir: Personal técnico calificado para la operación durante el evento (sonidista) y transporte, instalación, prueba de sonido, monitoreo técnico en tiempo real y desmontaje del sistema. El servicio será prestado durante dos días. El servicio será prestado en el municipio de Inírida, lugar del evento, y la hora de presentación será informada por el supervisor del contrato.				
25	**TROQUEL** Troquel de 3 pulgadas para uso en foamy o papel Corte diseño de flor de puntas	UNIDAD	10	$ 99.000	$ 990.000
26	**TROQUEL** Troquel de 2 pulgadas para uso en foamy o papel Corte diseño de flor de puntas redondas	UNIDAD	10	$ 68.400	$ 684.000
27	**TELA DE 180 HILOS** Composición: Algodón 100%. Ancho: 250 cm Peso: 148 gr Tejido: Plano. Las cantidades y colores serán suministrados por el supervisor del contrato	METRO	30	$ 42.300	$ 1.269.000
28	**FIGURA CARA REDONDA** Material: Porcelanicróm Corresponde a una cara de figura femenina Tamaño N.º 3. Paquete x 10 unidades	PAQUETE	40	$ 24.300	$ 972.000
29	**ESCARCHA** Presentación: Frasco de 60 gr Los colores y cantidades serán concertados con la supervisión.	FRASCO	90	$ 6.300	$ 567.000
30	**MANTEL** Material: Poliéster y algodón Manteles decorativos con motivos navideños Con medidas aproximadas de 160 cm x 240 cm	UNIDAD	4	$ 216.000	$ 864.000
31	**BEBIDA ARTESANAL** Bebida artesanal fermentada de producción local, obtenida a base de manaca, debidamente empaquetada y sellada Presentación en botella de 750 ml	UNIDAD	20	$ 90.000	$ 1.800.000
32	**BEBIDA ARTESANAL** Bebida artesanal fermentada de producción, obtenida a base de manaca, debidamente empaquetada y sellada Presentación en botella de 330 ml	UNIDAD	20	$ 45.000	$ 900.000

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
33	**LUCES NAVIDEÑAS TIPO CORTINA** Medidas: Ancho 6 Metros x Alto 3 metros Con 600 bombillos LED de luz cálida Alimentación: Eléctrica Voltaje: 110 V Potencia: 120 W	UNIDAD	6	$ 360.000	$ 2.160.000
34	**ANCHETA NAVIDEÑA** Debe contener: 1 caja de almendra francesa 50 grs 1 lata de atún lomitos en aceite 140 grs 1 tarro de duraznos en almíbar 470 grs 1 paquete de galleta navideña 200 grs 1 paquete de galleta wafer 151 grs 3 cajas de gelatina cada una de 14 gr sabores surtidos 1 mani sal 35 grs en paquete 1 masmelo 75 grs en paquete 1 mayonesa 190 grs en doy pack 1 mermelada 200 grs en doy pack 1 salchicha tipo viena 150 grs en lata 1 salsa de tomate 190 grs en doy pack 1 sardinas salsa de tomate 156 grs en lata 1 vino manzana o uva botella de 750 cc Los artículos deberá estar empacada en ponchera plástica y debidamente decorada con papel celofan y moño.	KIT	50	$ 241.200	$ 12.060.000
35	**ANCHETA NAVIDEÑA** Debe contener: 1 arequipe de 220 grs 1 lata de atún lomitos en aceite de 140 grs 1 lonja bocadillo de 300 grs 1 paquete de galleta navideña de 200 grs 1 paquete de galleta soda tradicional de 200 grs 3 cajas de gelatina cada una de 14 gr sabores surtidos 1 paquete de mani sal de 180 grs 1 paquete de masmelos de 145 grs 1 doy pack de mermelada 200 grs 1 lata de salchicha tipo viena de 150 grs 1 vino manzana o uva 750 cc La articulos deberán estar empacada en ponchera plástica y debidamente decorada con papel celofan y moño.	KIT	50	$ 216.000	$ 10.800.000
36	**NOVENARIO NAVIDEÑO** Medidas aproximadas: Alto 17 cm x Ancho 12,5 cm x Grosor o espesor del libro 1 cm Tapa: Dura Con 68 páginas Debe contener la novena tradicional de aguinaldos	UNIDAD	20	$ 32.400	$ 648.000

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
37	**CAMISETA** Material: Algodón. Camiseta cuello redondo, manga corta. Con estampado del Logotipo de la Gobernación del Guainía con medidas aproximadas de 5 cm de alto x 12 cm de largo. Talla: S, M, L, XL, XXL La cantidad de cada talla, diseño y ubicación del logo será informado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	40	$ 48.000	$ 1.920.000
38	**REFRIGERIO** Refrigerio navideño el cual deberá contener un buñuelo grande, acompañado de bebida fría fermentada a base de granos de maíz, trigo o arroz (masato). El buñuelo empacado en bolsa de papel con servilleta y la bebida en vaso biodegradable de 10 oz. Las cantidades y el lugar serán suministrados por la supervisión.	UNIDAD	500	$ 14.400	$ 7.200.000
39	**CARAMELOS** Paquete de caramelos de sabores frutales surtidos de diferentes tipos, como chupetes, chicles, colombinas, caramelos duros y masticables. Marca reconocida en el mercado. Peso: 3 kilogramos.	PAQUETE	60	$ 108.000	$ 6.480.000
40	**HELADO** Bolis o helados en bolsa de 100 ml a base de agua (congelado) con sabores artificiales a frutas tropicales. Presentación: Paca de 30 unidades.	PACA	60	$ 14.400	$ 864.000
41	**ESTACIÓN DE ALGODÓN DE AZÚCAR** Servicio de preparación y entrega de 1200 algodones de azúcar comestibles. Incluye los materiales (insumos) y elementos necesarios para su preparación. el servicio incluye una o varias mesas con mantel en la cual se hará la exhibición y muestra de algodones. Incluye personal idóneo para la entrega de los mismos en el lugar del evento (mínimo 2 personas).	SERVICIO	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
42	**CENA NAVIDEÑA** Plato gourmet CORDON BLUE que deberá contener 220 gr de proteína, 150 gr de puré de papa, 120 gr de ensalada dulce. Acompañada de bebida gaseosa fría servida en vaso de 9 oz Será servida en el municipio de Inírida de acuerdo con las indicaciones del supervisor	SERVICIO	50	$ 99.000	$ 4.950.000

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
43	REFRIGERIO Hamburguesa la cual debe contener: dos porciones de pan de marca reconocida, 110 gr de carne artesanal, 80 gr de vegetales y salsas. Deberá ser entregada en empaque biodegradable para alimentos. Acompañado de bebida gaseosa fría de 400 ml de marca reconocida. La hamburguesa deberá estar empacada en bolsa de papel para alimentos y/o en caja para hamburguesa, con servilleta. El lugar de entrega será en el municipio de Inírida, informado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	50	$ 54.000	$ 2.700.000
VALOR TOTAL					**$ 170.981.300**

A lo anterior se incluyó los costos de legalización contractual, tales como impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuesto Departamentales (Estampillas)
- Impuestos Nacionales (retención en la fuente)
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral.

3.5.1 Fuente de los recursos

El valor estimado puede ser imputado al siguiente rubro según presupuesto de la vigencia 2026.

La suma de **CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($170.981.300).** siguiente rubro:

RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.7.33.01.1603.3.02.01.01.053.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	007 - ESTAMPILLA PROCULTURA/Con Situación de Fondos	$ 2.000.000,00
2.1.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	001 - ICLD/Con Situación de Fondos	$ 117.694.000
2.1.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	001 - ICLD/Con Situación de Fondos	$ 51.287.300

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial se encuentran contenidas en el estudio de mercado que hace parte integral del presente estudio previo; adjunto a este se encuentran las cotizaciones que sirvieron de sustento para la consolidación del documento final, que permite establecer los costos directos e indirectos en que debe incurrir el futuro contratista para el cumplimiento del objeto a contratar.

3.5.3 Forma de pago del contrato

La forma de pago del contrato será la siguiente:

a) El Departamento del Guainía entregará al contratista un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, se haya expedido el correspondiente registro presupuestal, se encuentren aprobadas las garantías exigidas, se haya suscrito el acta de inicio y previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del cronograma) y del plan de inversión del anticipo.

Los recursos entregados en calidad de anticipo deberán ser invertidos exclusivamente en la ejecución del objeto contractual, por lo cual no podrán destinarse a la especulación económica ni al pago de obligaciones distintas a las directamente derivadas del contrato. El manejo del anticipo estará amparado por la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

b) Se realizará un pago final correspondiente al valor total del contrato, una vez ejecutada en su totalidad el apoyo logístico objeto del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones y actividades expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del Contrato, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período y debido ingreso a almacén (Si aplica); el supervisor asignado deberá exigir al contratistas la acreditación sobre el cumplimiento frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos de ley 828 de 2000, la ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007, Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura y/o documento equivalente se entenderá como no presentada.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y amortizado el valor total del anticipo, con la presentación de los siguientes documentos:

I. Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la supervisión y el Contratista.
II. Presentación de la factura o documento equivalente por parte del contratista
III. Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado (si es aplicable)
IV. Visto Bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la supervisión.
V. Presentación del informe de actividades presentado por el contratista
VI. Informe de supervisión
VII. Certificado de cumplimiento del supervisor
VIII. Ingreso al Almacén (si aplica)

El supervisor deberá exigir al contratista un informe donde describa el cumplimiento de las actividades y obligaciones descritas en los numerales 3.3.1 y 3.3.2 del presente estudio. Además de la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos de la ley 828 de 2003, la ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura y/o documento equivalente se entenderá como no presentada.

Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación si a ello hubiere lugar. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá manifestar esa situación de paz y salvo. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

certificado de la Cámara de Comercio y deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente proferido por la Junta Central de Contadores.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota: De acuerdo a la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.

Del derecho de turno: según lo señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, la entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte del contratista, no obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. partidas necesarias, en este. cuando el contratista sea un auto retenedor deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

3.6 CRITERIO PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En atención al numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso en modalidad de selección abreviada de menor cuantía la selección se realizará teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad. (Art. 88 L. 1474/2011, modificatorio del Núm. 2. del Art. 5° L. 1150/2007.

c) Incentivos a la industria nacional por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.

d) Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"

e) Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, tal como lo ordena el decreto 1860/2021.

f) Demás normas que regulan los criterios favorables de acuerdo a la modalidad de selección.

3.6.1 Requisitos habilitantes

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

Los requisitos habilitantes son la capacidad jurídica, las condiciones de experiencias, la capacidad financiera y la capacidad de organización de los proponentes, en los términos de la ley 1150 de 2007, los cuales sólo serán objeto de verificación por parte de la entidad contratante, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación de la oferta.

3.6.1.1 Capacidad jurídica

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en el pliego de condiciones teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de la contratación, para el efecto deberán aportar, acreditar, entre otros, los documentos y requisitos que se indican a continuación.

- **Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente**.
  Debe estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si hubiera lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y el apellido, y el número de ciudadanía, en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

- **Fotocopia de Cedula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la empresa que presenta la propuesta.**
  Toda proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes plurales deben anexar fotocopia del documento de identidad.

- **Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) y matricula mercantil (personas naturales)**
  El objeto social debe ser relacionado con el objeto y el certificado deberá ser expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de las propuestas. La persona jurídica deberá acreditar que su vigencia no es inferior a un (01) año, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuesta.
  En caso de que el proponente sea una persona natural deberá aportar documento que lo acredite estar inscrito en el registro mercantil y deberá tener como actividad relacionada con el objeto en el registro mercantil no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de las propuestas.
- **Documento de constitución de consorcio o unión temporal.**
  En caso de consorcios o uniones temporales, estos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.

- **Garantía de seriedad de la propuesta.**
  El proponte debe allegar Garantía de seriedad del ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, actuando de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y su vigencia será de tres meses contados a partir de su cierre.

- **Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales**.
  Para dar cumplimiento a lo establecido por la ley se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales.

- **Certificado de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales.**
  El oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Contraloría General de la Republica en el cual conste que el ofertante, persona natural o jurídica, no se encuentra reportado en el Boletín de

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

responsabilidad Fiscal (Antecedentes Fiscales). Igualmente, el oferente deberá allegar el Certificado expedido en la Procuraduría General de la Nación en el cual consta que el ofertante persona natural o jurídica, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios), igualmente anexar certificado de antecedentes penales.

- **Certificado de Antecedentes de medidas correctivas.**
  El oferente deberá allegar el certificado de las medidas correctivas la cual es expedida por el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC. Donde aparezca claramente si tiene o no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

- **Registro Unido de proponentes RUP.**
  Las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso de contratación deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.
  Los proponentes deben anexar el respectivo certificado del RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no superior a 30 días calendario de la fecha de cierre del proceso.

- **Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).**
  Fotocopia del Registro Único Tributario RUT expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, donde aparezca claramente NIT del proponente, en caso de consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el respectivo registro.

- **Certificado de no deudor – Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)**
  El oferente deberá allegar certificado de no deudor -Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones MINTIC.

- **Libreta militar.**
  De conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente emitida el 16 de abril de 2019, las Entidades Estatales, al momento de celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural, deben verificar que la situación militar del futuro contratista se encuentra definida, a través de la tarjeta de reservista o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017.

- **Certificado de antecedentes Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018**
  El oferente deberá allegar certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional, ley 1918 de 2018 de 12/07/2018 *"por medio del cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el régimen de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"*

- Otros definidos en los pliegos de condiciones

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es HÁBIL O NO HÁBIL.

Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones

3.6.1.2 Experiencia

Experiencia general:

Se verificará (2) contratos por proponente, ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyos objetos estén relacionados con servicios logísticos para eventos culturales, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo valor en sumatoria sea igual o superior a una (01) vez al

presupuesto oficial expresado en smmlv de la presente vigencia, los cuales deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponente y que cumplan en conjunto con el 100% de los códigos UNSPC que se relacionan a continuación:

Tabla – Clasificación UNSPSC

CODIGO	DENOMINACIÓN
24111500	Bolsas
26111700	Baterías, pilas y accesorios
26121600	Cables eléctricos y accesorios
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
47121700	Envases y accesorios para residuos
50161800	Productos de confitería
50192300	Postres y decoraciones de postres
50192700	Platos combinados empaquetados
53103000	Camisetas
60141400	Equipo de representación teatral y accesorios
60131400	Instrumentos de percusión
60121000	Arte
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
73131500	Procesamiento de bebidas
90101600	Servicios de banquetes y catering
80111600	Servicios de personal temporal
95131500	Tarimas y graderías

La información correspondiente de los contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente. En Caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Departamento tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

El proponente deberá adjuntar Certificación de la Entidad Contratante o copia del contrato y/o Acta de Liquidación, a partir de las cuales se pueda determinar:
1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación.

El valor de los contratos certificados, será convertido por la Entidad a SMMLV a la fecha de suscripción del mismo y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello. En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. La Gobernación del Guainía se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten. Estas certificaciones son requisito mínimo o habilitador, no otorgarán puntaje.

Así mismo, se indica que para la acreditación de la experiencia con entidades privadas, los proponentes deberán aportar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado,

NOTA: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, para los emprendimientos o empresas de mujeres podrán demostrar su experiencia con mínimo un (01) contrato que cumpla con las demás especificaciones requeridas en la experiencia exigida.

Experiencia Especifica:

Se verificará un (01) contrato por proponente adicional a la experiencia general que se haya ejecutado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto se encuentre relacionado con prestación de servicios logísticos en actividades de fin de año, celebrado con entidades públicas y/o privadas, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y que cumpla con el 100 % de los códigos UNSPSC que se relacionada en la tabla de la experiencia general.

Deberá anexar la información del contrato en el anexo correspondiente, presentado copia del contrato, acta de liquidación del mismo y/o certificado de cumplimiento, el contrato deberá estar debidamente reportado en el RUP.

3.6.1.3 Personal Profesional y Administrativo requerido para la ejecución del contrato

N/A

3.6.1.4 Capacidad financiera y organizacional

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y firme. En tal sentido la evaluación de la capacidad financiera se realizara de acuerdo con la información reportada en el registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la subsección 5, de la sección 1, del capítulo 1, del título 1 de la parte 2 del decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el decreto 399 de abril de 2021, y el decreto 579 de mayo del 2021, por lo que se tomara la información financiera del mejor año fiscal de los (03) últimos años que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, se hace la siguiente precisión:
Los proponentes que actualizaron la información financiera en el RUP, de acuerdo al Decreto antes mencionado, la entidad tomará y evaluará los indicadores solicitados en los pliegos de condiciones conforme a lo registrado en dicho documento.
Con el fin de verificar la capacidad financiera y organizacional solicitada por La Gobernación Departamental del Guainía y confirmar si el proponente está habilitado para continuar en el proceso a título de requisito habilitante, es decir, si resulta habilitado o no, este se determinará si obtiene en cada indicador los siguientes márgenes establecidos así:

La Gobernación Departamental del Guainía si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

3.6.1.4.1 Capacidad financiera

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 47,5%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.0
Capital de trabajo	Mayor o igual al 10%

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 en el entendido de factores diferenciales para empresas de mujeres o emprendimientos según la norma se tendrán los siguientes criterios financieros.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,8
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 47,7 %
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,8
Capital de trabajo	Mayor o igual al 9.8%

Con el fin de verificar la capacidad financiera solicitada por la Gobernación Departamental del Guainía y confirmar si el proponente está habilitado para continuar en el proceso a título de requisito habilitante, es decir, si resulta habilitado o no, este se determinará si obtiene en cada indicador los márgenes establecidos anteriormente.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) al no presentar obligaciones financieras y por tanto no incurren en gastos financieros. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses. La Gobernación Departamental del Guainía si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

3.6.1.4.2 Capacidad organizacional

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.09
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.08

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 en el entendido de factores diferenciales para empresas de mujeres o emprendimientos según la norma se tendrán los siguientes criterios financieros.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,07

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación y especialmente lo señalado en la sección F tratándose de proponentes plurales.

3.6.1.4.3 Proponentes plurales

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que, si son Consorcios, Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura la entidad calculará los indicadores de acuerdo a la participación de los proponentes que la conforman, así[1]:

i) La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} \quad indicador_{\ i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

ii) Fórmula aplicable para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_{\ i} X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_{\ i} X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.
En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indeterminado".
Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa, lo anterior es aplicable para el cálculo de la capacidad financiera (literal c) y para la capacidad organizacional (literal d).

3.6.3 FACTORES DE EVALUACIÓN

En atención al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección se realizará teniendo en cuenta:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, así como Incentivos a la industria nacional por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.

3.6.3.1 Evaluación de la Oferta

La Gobernación Departamental del Guainía debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados.

En la evaluación de las Ofertas La Gobernación Departamental del Guainía realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla siguiente.
Los Ofertas deben presentarse en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

[1]Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-02 – Colombia Compra Eficiente, capítulo VII pág. 21

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS
PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	30 puntos
Factor Técnico – Calidad	49,75 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
Cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 art 2.2.1.2.4.2.15 que modifico el decreto 1082 de 2015	0,25 puntos
Criterio social (decreto 142 de 2023)	10 puntos
Descuento por incumplimiento de contratos (ley 2195 de 2022)	-X puntos
Calificación de Multas y Sanciones	X puntos
TOTAL	100 PUNTOS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Gobernación Departamental del Guainía debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015 y los dispuestos en el presente pliego de condiciones.

La Gobernación del Guainía realizará las consultas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Nro. 58 de la Ley 2195 de 2022 reduciendo el puntaje equivalente al 2% de la puntuación establecida en el proceso; la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo Nro. 6 de la Ley 2020 de 2020.

Las ofertas cuyo puntaje total sea inferior a 50 puntos serán rechazadas.

A. Factor Económico

La Gobernación Departamental del Guainía a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo ochenta (80) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método	
1	Media Aritmética
2	Media Aritmética Alta
3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	Media Geométrica Menor
5	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) del día siguiente a la fecha de cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Número	Rango	Método
1	De 00 a 19	Media Aritmética
2	De 20 a 39	Media Aritmética Alta
3	De 40 a 59	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	De 60 a 79	Media Geométrica Menor
5	De 80 a 99	Menor Valor

1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas sin decimales y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$= Media Aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Puntaje i = $30 * (1 - (\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}))$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = $30 * (1 - 2(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}))$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$= Media Aritmética

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número total de las ofertas válidas presentadas

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta.

2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

X_A = Media Aritmética Alta

V Max= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $30 * (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = $30 * (1 - 2(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$= Media Aritmética Alta

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número de la oferta

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta.

3. Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
……	……

Y así sucesivamente, por cada dos Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Gpo, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	Treinta (30) puntos

Las demás propuestas, cada una recibirá *cinco (5) puntos menos que la anterior*, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de Gpo, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de *cuatro (4) puntos*.

4. Media Geométrica Menor

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N-ésima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la formula, una vez cada tres propuestas habilitadas y por lo menos una (1) vez y hasta un máximo de cuatro (4) veces.
£ = (N+A) √ (X1 * X2 * X3 *……..* Xn * (95%PO) A)

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

Dónde:
Xn = Valor corregido de la propuesta habilitada
N = Número de propuestas habilitadas
A = Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial
(95%PO) = Noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial de la Entidad
£ = Media Geométrica Menor

Para determinar la potencia de A, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del valor del presupuesto oficial (A) [veces]
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
16 o más	4

Establecida la media geométrica menor se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Menor £, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	treinta (30) puntos

Las demás propuestas, cada una recibirá *Cinco (5) puntos menos que la anterior*, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de £, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de *cuatro (4) puntos*.

5. Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para

la aplicación de este método la Gobernación Departamental del Guainía procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \{ \frac{(30 * VMIN)}{Vt}$$

VMIN = Menor valor de las ofertas válidas
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de la oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. Factor de calidad

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule el oferente **NO TENDRA NINGUN COSTO ADICIONAL PARA LA GOBERNACIÓN DEL GUAINIA** A la propuesta que ofrezca calidad del producto adicional se le asignará un puntaje máximo de 49.75 Puntos y su ponderación se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

Criterio	Puntaje
El oferente que se comprometa a ampliar el tiempo de prestación del Servicio de Alquiler de Sonido y Equipos de Audio contemplado en el Ítem 24, en dos (2) horas adicionales por cada uno de los dos (2) días de evento programados en el municipio de Inírida, manteniendo la disponibilidad completa de los equipos técnicos y del personal calificado (sonidista) para su operación, obtendrá un puntaje de:	20 puntos
El oferente que sin ningún costo adicional para la entidad ofrezca cincuenta (50) unidades adicionales de Refrigerio Navideño (buñuelo grande acompañado de masato en vaso biodegradable de 10 oz) contemplado en el Ítem 38, cumpliendo con todas las condiciones específicas de empaque e higiene solicitadas por la entidad, obtendrá un puntaje de:	15 puntos
El oferente que sin ningún costo adicional para la entidad ofrezca diez (10) pacas adicionales de Helado (bolis en bolsa de 100 ml, presentación paca x 30 unidades) contemplado en el Ítem 40, con las mismas condiciones específicas de sabor y conservación solicitadas por la entidad, obtendrá un puntaje de:	14.75 puntos

Nota: Para acceder al puntaje que se otorga según la condición ofrecida, el proponente debe allegar carta de compromiso manifestando el (o los) criterio (s) que pretenda acreditar.

C. Factor Inclusión Social

Con el ánimo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4 del Decreto 142 de 2023, se asignará 10 puntos como máximo al proponente que mediante bajo la gravedad de juramento se comprometa a utilizar recurso humano perteneciente a grupos vulnerables como población indígena, residente en el municipio de Inírida, durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

ITEM	CONDICIÓN	PUNTOS POR ASIGNAR
1	Aquellos proponentes que se obliguen a vincular a dos (02) trabajadores (as) indígenas, las anteriores condiciones deberán acreditarse con población perteneciente al municipio de Inírida.	10

Para acreditar esta condición y acceder al puntaje que se otorga según la condición ofrecida, el proponente debe allegar carta de compromiso manifestando los trabajadores que pretendan vincular, además deberá allegar soporte idóneo, certificado expedido por la autoridad indígena competente y soporte de la dirección de asuntos indígenas, rom y minorías del Ministerio De Interior donde se acredite la condición relacionada en el cuadro anterior, de llegar a ser adjudicatarios del proceso, debidamente suscrita por el representante legal del proponente.

D. Puntaje para estimular la industria nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas

previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del ANEXO – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie el ANEXO - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Una vez aplicado lo descrito en el decreto 680 de 2021 y lo establecido en la matriz "Matriz 3- Bien relevantes infraestructura social - CCE-EICP-FM-122" emitida por Colombia compra eficiente se obtiene que los bienes relevantes para el presente proceso de contratación son los siguientes:

ITEM	NÚMERO DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bien 1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MONTAJE Y DECORACIÓN DE UN TRINEO NAVIDEÑO	SERVICIO	1	$ 10.080.000	$ 10.080.000
2	Bien 2	SERVICIO DE DECORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE	SERVICIO	9	$ 540.000	$ 4.860.000
3	Bien 3	LUCES NAVIDEÑAS	ROLLO	4	$ 1.080.000	$ 4.320.000
4	Bien 4	PESEBRE INFLABLE DE NAVIDAD.	UNIDAD	1	$ 2.181.600	$ 2.181.600
5	bien 5	INFLABLE NAVIDEÑO (PAPÁ NOEL Y RENO)	UNIDAD	2	$ 558.000	$ 1.116.000
6	Bien 6	INFLABLE NAVIDEÑO FIGURA DE TRINEO DE NAVIDAD CON RENOS	UNIDAD	1	$ 918.000	$ 918.000
7	Bien 7	INFLABLE NAVIDEÑO FIGURA DE TREN NAVIDEÑO	UNIDAD	1	$ 1.764.000	$ 1.764.000

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	NÚMERO DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	Bien 8	DISFRAZ NAVIDEÑO PARA ADULTO	CONJUNTO	1	$ 468.000	$ 468.000
9	Bien 9	ÁRBOL DE NAVIDAD ARTIFICIAL	UNIDAD	2	$ 1.044.000	$ 2.088.000
10	Bien 10	PANDERO	UNIDAD	300	$ 41.200	$ 12.360.000
11	Bien 11	CAMISETA	UNIDAD	65	$ 44.000	$ 2.860.000
12	Bien 12	GORRO NAVIDEÑO	UNIDAD	600	$ 14.400	$ 8.640.000
13	Bien 13	MARACAS NAVIDEÑAS	PAR	100	$ 5.400	$ 540.000
14	Bien 14	CORNETA TIPO VUVUZELA	UNIDAD	80	$ 17.600	$ 1.408.000
15	Bien 15	BOLSA DE BASURA	PAQUETE	50	$ 22.500	$ 1.125.000
16	Bien 16	SERVICIO DE ALQUILER DE TARIMA	SERVICIO	2	$ 4.410.000	$ 8.820.000
17	Bien 17	PINTUCARITAS	UNIDAD	90	$ 3.600	$ 324.000
18	Bien 18	SERVICIO INTEGRAL DE MUESTRA GASTRONÓMICA NAVIDEÑA:	SERVICIO	1	$ 4.680.000	$ 4.680.000
19	Bien 19	COSTAL - LONA	UNIDAD	15	$ 7.200	$ 108.000
20	Bien 20	ALGODÓN QUIRÚRGICO	PAQUETE	2	$ 51.300	$ 102.600
21	Bien 21	VELA	PAQUETE	40	$ 13.500	$ 540.000
22	Bien 22	HILO	ROLLO	2	$ 64.800	$ 129.600
23	Bien 23	CABUYA	ROLLO	5	$ 44.100	$ 220.500
24	Bien 24	ALQUILER DE SONIDO Y EQUIPOS DE AUDIO	SERVICIO	2	$ 19.250.000	$ 38.500.000
25	Bien 25	TROQUEL DE 3 PULGADAS	UNIDAD	10	$ 99.000	$ 990.000
26	Bien 26	TROQUEL DE 2 PULGADAS	UNIDAD	10	$ 68.400	$ 684.000
27	Bien 27	TELA DE 180 HILOS	METRO	30	$ 42.300	$ 1.269.000
28	Bien 28	FIGURA CARA REDONDA	PAQUETE	40	$ 24.300	$ 972.000
29	Bien 28	ESCARCHA	FRASCO	90	$ 6.300	$ 567.000
30	Bien 30	MANTEL	UNIDAD	4	$ 216.000	$ 864.000
31	Bien 31	BEBIDA ARTESANAL DE 750 ML	UNIDAD	20	$ 90.000	$ 1.800.000
32	Bien 32	BEBIDA ARTESANAL DE 330 ML	UNIDAD	20	$ 45.000	$ 900.000
33	Bien 33	LUCES NAVIDEÑAS TIPO CORTINA	UNIDAD	6	$ 360.000	$ 2.160.000
34	Bien 34	ANCHETA NAVIDEÑA	KIT	50	$ 241.200	$ 12.060.000
35	Bien 35	ANCHETA NAVIDEÑA	KIT	50	$ 216.000	$ 10.800.000
36	Bien 36	NOVENARIO NAVIDEÑO	UNIDAD	20	$ 32.400	$ 648.000
37	Bien 37	CAMISETA	UNIDAD	40	$ 48.000	$ 1.920.000
38	Bien 38	REFRIGERIO	UNIDAD	500	$ 14.400	$ 7.200.000
39	Bien 39	CARAMELOS	PAQUETE	60	$ 108.000	$ 6.480.000
40	Bien 40	HELADO	PACA	60	$ 14.400	$ 864.000
41	Bien 41	ESTACIÓN DE ALGODÓN DE AZÚCAR	SERVICIO	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
42	Bien 42	CENA NAVIDEÑA	SERVICIO	50	$ 99.000	$ 4.950.000

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	NÚMERO DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
43	Bien 43	REFRIGERIO	UNIDAD	50	$ 54.000	$ 2.700.000

Sumatoria consolidada del presupuesto total de todos los bienes evaluados:

VALOR TOTAL DE BIENES

$ 170.981.300

Consolidado sobre 43 bienes evaluados.

Se ordenan los bienes de forma descendente por porcentaje de participación y se calcula el porcentaje acumulado continuo:

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**Bien 24**	SERVICIO	2	$ 19.250.000	$ 38.500.000	22.52%	**22.52%**
2	**Bien 10**	UNIDAD	300	$ 41.200	$12.360.000	7.23%	**29.75%**
3	**Bien 34**	KIT	50	$ 241.200	$ 12.060.000	7.05%	**36.80%**
4	**Bien 35**	KIT	50	$ 216.000	$ 10.800.000	6.32%	**43.12%**
5	**Bien 1**	SERVICIO	1	$ 10.080.000	$ 10.080.000	5.90%	**49.01%**
6	**Bien 16**	SERVICIO	2	$ 4.410.000	$ 8.820.000	5.16%	**54.17%**
7	**Bien 12**	UNIDAD	600	$ 14.400	$ 8.640.000	5.05%	**59.22%**
8	**Bien 38**	UNIDAD	500	$ 14.400	$ 7.200.000	4.21%	**63.43%**
9	**Bien 39**	PAQUETE	60	$ 108.000	$ 6.480.000	3.79%	**67.22%**
10	**Bien 41**	SERVICIO	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	2.92%	**70.15%**

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

Diagrama de Pareto

Barras: Valor Total ($) • Línea naranja: Porcentaje Acumulado (%)

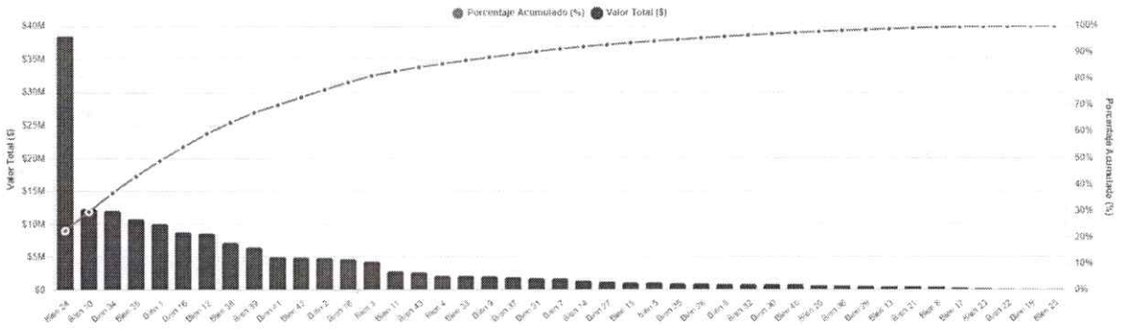

Una vez consultada la página de Productores de Bienes Nacionales, se encontraron los bienes relevantes consignados en la siguiente tabla:

#	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO
1	**Bien 24**	SERVICIO	2	$ 19.250.000	$ 38.500.000	**22.52%**	22.52%
2	**Bien 10**	UNIDAD	300	$ 41.200	$ 12.360.000	**7.23%**	29.75%
3	**Bien 34**	KIT	50	$ 241.200	$ 12.060.000	**7.05%**	36.80%
4	**Bien 35**	KIT	50	$ 216.000	$ 10.800.000	**6.32%**	43.12%

En la revisión de los datos obtenidos en la página de Productores de Bienes Nacionales, se identificaron los bienes y servicios relevantes de acuerdo con su nivel de participación en el valor total. La tabla presentada muestra cuatro ítems que, en conjunto, representan el 43,12 % del valor total acumulado, lo que permite enfocar el análisis en aquellos bienes y servicios con mayor impacto económico dentro del proceso.

Entre los elementos seleccionados, destaca el Bien 24, correspondiente a un servicio, con un valor total de $38.500.000 y una participación del 22,52 %, siendo el ítem de mayor incidencia económica. Le sigue el Bien 10, con un valor total de $12.360.000 y una participación del 7,23 %. Por su parte, el Bien 34, correspondiente a un kit, registra un valor total de $12.060.000, equivalente al 7,05 %, mientras que el Bien 35, también correspondiente a un kit, presenta un valor total de $10.800.000, con una participación del 6,32 %.

En conjunto, estos cuatro ítems representan un valor económico de $73.720.000, concentrando el 43,12 % del valor total analizado. Asimismo, al calcular el promedio de participación de los cuatro elementos seleccionados, se obtiene un valor aproximado del 10,78 %, lo que evidencia su relevancia dentro de la estructura económica del proceso y permite priorizarlos para el desarrollo del análisis de precios y condiciones del mercado.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes:

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n \quad Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (10 puntos)

$\sum_i^n \quad Participación\ (\%)$: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} \quad P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} \quad P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los diez (10) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO 10 A –Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el ANEXO – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el ANEXO – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el ANEXO – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el ANEXO – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del ANEXO – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el ANEXO – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Incentivo a la Industria Nacional ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

E. Incentivos por Inclusión de Personal con Discapacidad

Decreto Número 392 de 2018 del 26 de febrero "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad" Puntaje Adicional Para Proponentes Con Trabajadores Con Discapacidad.

Se otorgará (01) Un punto de la siguiente manera, para el proponente que dentro de su oferta demuestre la vinculación de personas con capacidad reducida, a la planta de personal:

1. La proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Numero de total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

F. Calificación de multas y sanciones.

Las multas y sanciones se calificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo correspondiente "Declaración sobre Multas, clausulas Penales e incumplimiento en contratos".

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

G. Emprendimientos o empresas de mujeres

En concordancia con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual modifico el articulo 2.2.1.2.4.2.15.del decreto 1082 del 2015 e incluyo el artículo 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15, para los emprendimientos o empresas de mujeres la Gobernación del Guainía otorgará:

Puntaje adicional de hasta un (0,25) punto del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten algunos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15.del decreto 1860 de 2021,ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimiento y empresa de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con algunas de las siguientes condiciones.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de las personas jurídicas pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley. o el contador donde conste la distribución de los derechos de la sociedad y el tiempo en que las mujeres han mantenido su participación.

2.Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de las personas jurídicas sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleo del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de área misional de la empresa y toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargo de nivel directivos los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
ARTÍCULO 2.2124.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 22.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

H. Descuento por incumplimiento de contratos (Ley 2195 de 2022)

La Gobernación del Guainía realizará las consultas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo N. 58 de la Ley 2195 de 2022 reduciendo el puntaje en un equivalente al 2% de la puntuación establecida en el proceso; la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo N. 6 de la Ley 2020 de 2020.

Cuando el oferente o unos de los integrantes de los oferentes plurales no llenen la información correspondiente al Anexo de Incumplimientos de contratos o cuando la información no sea real o verídica o este incompleta se rechazará la oferta presentada, lo anterior teniendo de presente que dicho anexo se considera a una declaración juramentada de la información allí aportada.

3.6.4 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad con el art 35 de la ley 2069 de 2020 adicionado al Decreto 1082 de 2015 en el art 2.2.1.2.4.2.17 en concordancia con el art 3 del Decreto 1860 de 2021 en caso de empate en el puntaje total
de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como

los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité

Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

3.7 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, la Entidad identifica los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, conforme al documento adjunto dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

El día establecido en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, Gobernación Departamental del Guainía, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Alcaldía de Inírida, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

3.8 MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, la Entidad identifica los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación, conforme al documento dentro del proceso de menor cuantía.

1. **MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011)**

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACION DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS	Cambios en la tasa de cambio.		X	
	Desabastecimiento		X	
	Especulación comercial		X	
	Alza de los precios al nivel nacional.		X	
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	Conflicto en países exportadores de materias prima.		X	
	Paros y huelgas		X	
	No pago de salarios o prestaciones sociales	X		CONTRATISTA

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno o condiciones sociales.		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos y software		X	
	Riesgo predial		X	
	Incumplimiento del contratista	X		CONTRATISTA
	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato	X		CONTRATISTA
	Mala calidad del bien y/o servicio prestado	X		CONTRATISTA
	Intoxicación por alimentos	X		CONTRATISTA
	Accidentalidad y/o muerte del personal del contratista		X	
	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		X	
	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato.		X	
	Estimación inadecuada de los costos. Ocurre cuando la propuesta económica no incluye todos los conceptos asociados al Contrato.		X	
	Hurto, pérdida o destrucción de los bienes durante el traslado de los mismos hasta el lugar de entrega.	X		CONTRATISTA
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		X	
	Incrementos en las tasas de interés		X	
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
	Uso indebido del anticipo	X		CONTRATISTA
	Alza de los insumos, materiales, etc.		X	
	Retraso en los pagos por parte de la entidad contratante		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambios en régimen de pensiones		X	
	Cambios en régimen de Zonas Francas		X	
	Cambios en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas.		X	
	Cambios en normatividad: Mayores impuestos. Otros costos y demoras adicionales generadas por cambios regulatorios.		X	

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica		X	
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas		X	
RIESGOS TECNOLOGICOS	Fallos (Caídas) de los sistemas		X	
	Cambios de sistemas o plataformas operativas.		X	

1. EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: No pago de salarios o prestaciones sociales (R1)
Riesgo 2: Incumplimiento del contratista (R2)
Riesgo 3: Mala calidad del bien y/o servicio prestado (R3)
Riesgo 4: Uso indebido del anticipo (R4)
Riesgo 5: Intoxicación por alimentos. (R5)
Riesgo 6: Hurto, pérdida o destrucción de los bienes durante el traslado de los mismos hasta el lugar de entrega. (R6)
Riesgo 7: Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato (R7)

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO						
		IMPACTO				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACION	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1		(R3) = 3 (R5) = 3	(R2) = 4 (R6) = 4		
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2					

Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		(R1) = 5 (R7) = 5		(R4) = 7	
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

2. CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
	Riesgo Extremo
4	Riesgo Alto
1 y 7	Riesgo Medio
2,3,5 y 6	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORIA
No pago de salarios o prestaciones sociales (R1)	Riesgo Medio
Incumplimiento del contratista (R2)	Riesgo Bajo
Mala calidad del bien y/o servicio prestado (R3)	Riesgo Bajo
Uso indebido del anticipo (R4)	Riesgo Alto
Intoxicación por alimentos. (R5)	Riesgo Bajo
Hurto, pérdida o destrucción de los bienes durante el traslado de los mismos hasta el lugar de entrega. (R6)	Riesgo Bajo
Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato (R7)	Riesgo Medio

1. PRIORIZACION DEL RIESGO.

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumirla administración.

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISION	PRIORIDAD	ASIGNACION
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad.	2	(R1), (R2), (R3), (R4), (R5), (R6), (R7). CONTRATISTA
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

Para el caso del estudio y, teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su impacto bajo (R1) ,(R2), (R3), (R4) y (R5) a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "***Transferir el riesgo***", porque es posible un incumplimiento del contratista.

2. MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

RIESGO No.		1	2	3	4	5	6	7
CLASE		General	General	Especifico	General	General	General	General
FUENTE		Externo	Externo	Externo	Externa	Externa	Externo	Externo
ETAPA		Ejecución	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO		Riesgos Sociales o políticos	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Financiero	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
DESCRIPCION		No pago de salarios o prestaciones sociales.	Incumplimiento del contratista.	Mala calidad del bien y/o servicio prestado.	Uso indebido del anticipo	Intoxicación por alimentos	Hurto, pérdida o destrucción de los bienes durante el traslado de los mismos hasta el lugar de entrega.	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato
CONSECUENCIA		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Demoras en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo. Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Intoxicación por ingerir alimentos en estado de descomposición	Puede presentar un desequilibrio económico en la ejecución del contrato.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.
PROBABILIDAD		2	1	1	3	1	1	2
IMPACTO		3	3	2	4	2	3	3
CALIFICACION TOTAL		**5**	**4**	**3**	**7**	**3**	**4**	**5**
PRIORIDAD		2	2	2	2	2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA		Contratista	Contratista.	Contratista	Contratista.	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Seguimiento por parte del supervisor	Solicitud de pólizas y supervisión del contrato.	Solicitud de cumplimiento periódico y pólizas de garantía	Solicitud de Pólizas y Supervisión del contrato, través de verificación y revisión de los elementos entregados por parte del contratista.	Seguimiento por parte del supervisor	Solicitud de póliza y supervisión del contrato.	Solicitud de póliza y supervisión del contrato.
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	2	1	1	1	1
	IMPACTO	2	1	3	2	1	1	2
	VALORACION DEL RIESGO	**3**	**2**	**5**	**3**	**2**	**2**	**3**
	CATEGORIA	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista y supervisor.	Contratista y supervisor.	Contratista y Supervisor	Secretario de Despacho	Contratista y supervisor.	Contratista y supervisor.	Contratista y Supervisor

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha de liquidación del contrato	En la legalización del contrato	En la ejecución del contrato.	Fecha de inicio del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		N/A	N/A	N/A	Fecha de liquidación del contrato	N/A	N/A	N/A
MONITOREO Y REVISION	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Seguimiento por el supervisor para el cumplimiento del contrato.	Seguimiento por el supervisor para el cumplimiento del contrato.	Seguimiento por el supervisor durante la ejecución del contrato	Seguimiento por el supervisor para el cumplimiento del contrato.	Seguimiento por el supervisor para el cumplimiento del contrato.	Seguimiento por el supervisor para el cumplimiento del contrato.	Seguimiento por el supervisor para el cumplimiento del contrato.
	¿PERIODICIDAD -CUANDO?	Liquidación del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

3.8 GARANTÍAS

Conforme al análisis de riesgos realizado y de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1, y del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del departamento garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizado por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Garantía de seriedad de la propuesta (Decreto No. 1860 de 2021)	X		Ocho por ciento (8%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) rSMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el	Duración del contrato

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

			valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV	
Calidad del bien	X		20 % del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	X		20 % del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	X		Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y seis (6) meses más

3.9 SUPERVISOR

Para el ejercicio de la supervisión se tendrá en cuenta lo dispuesto en el manual de supervisión e interventoría de la entidad, lo reseñado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019, Ley 599 de 2000, Ley 789 de 2002, y las demás normas atinentes al ejercicio de esta actividad.

La supervisión del presente proceso será designada por el Ordenador del Gasto.

Así mismo, deberá prestar su labor asignada diligentemente, por lo cual, deberá informar todo lo relacionado con el cumplimiento o incumplimiento del contrato respecto del cual ejerce la supervisión, así como los hechos de corrupción o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, entre otras funciones de índole y naturaleza del contrato que le sean propias, las consagradas en la Ley 1474 de 2011 y comprende las siguientes actividades:

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer, si es el caso, las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento establecido para el efecto conforme a la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al superior inmediato, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del Departamento.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Solicitar y suscribir las actas de: Iniciación, recibo, suspensión, reinicio, cesión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad del Departamento para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría y supervisión del Departamento, si los hubiere.
15. Solicitar ante la Secretaría Jurídica y Única de Contratación las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones o cesiones de contrato.
17. Verificación de los pagos de seguridad social hasta el momento de la liquidación.
18. Verificar la publicación del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y que los documentos físicos reposen íntegros en el expediente contractual de la Secretaría Jurídica y de Contratación.

El servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al Contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las instrucciones y/o recomendaciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al Contratista, deberán expedirse o notificarse por escrito o a través de correo electrónico, de lo cual se deberá dejar constancia en el expediente del contrato.

3.9.1. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA

No es requerida la contratación de interventoría, como quiera que existe personal en la Secretaría de Gobierno y Administración Departamental y Secretaría de Cultura y Turismo Departamental que puede realizar las actividades de supervisión y vigilancia de la futura relación contractual.

3.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará conforme a lo dispuesto en el manual de contratación de la Gobernación Departamental del Guainía y las instrucciones que imparta Colombia Compra Eficiente para el efecto.

Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 se dispone de un término de cuatro (4) meses para liquidar bilateralmente contados desde: (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (iii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato; dos (2) meses adicionales en atención al artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 (para la liquidación unilateral) y dos (2) años en atención a lo que dispone el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, en los siguientes casos:

a. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de La Gobernación Departamental del Guainía.
b. cuando se haya ejecutoriado el acto administrativo que declaró la caducidad.
c. cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

d. cuando se declare la terminación unilateral del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993.
e. cuando el contratista no se hiciere presente a suscribir el acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo de la misma.
f. Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.
g. Cuando habiéndose solicitado al contratista la presentación de las pólizas correspondientes, no lo hiciere en su oportunidad.

En los casos que proceda la liquidación unilateral, La Gobernación Departamental del Guainía la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

3.11 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 2.2.2.1.8.5. Del Decreto 1082 de 2015, se presenta los tratados comerciales aplicables a entidades estatales de nivel departamental y las excepciones que aplican a dichos acuerdos. El presente proceso de contratación se encuentra amparado por la excepción **No. 2**

VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental			
Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza pacífico	(Chile – Perú)	Bienes y servicios a partir de $1.091.804.264; Servicios de construcción a partir de $27.295.106.607.	1, **2**, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios a partir de $1.091.059.175; Servicios de construcción a partir de 27.276.479.385.	1, **2**, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios a partir de $1.091.000.000; Servicios de construcción a partir de $81.880.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59
Costa Rica		Bienes y servicios a partir de $1.940.398.620; Servicios de construcción a partir de $27.357.983.079	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios a partir de $1.131.227.573; Servicios de construcción a partir de $28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios a partir de $1.940.398.620; Servicios de construcción a partir de $ 27.357.983.079	1, **2**, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, **2**, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, **2**, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14,20,21, 50, 51, 52, 53, 60

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

Unión Europea	Bienes y servicios a partir de $1.131.227.573; Servicios de construcción a partir de $28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 35, 37, 49, 57, 62
Israel	Bienes y servicios a partir de $ 1.357.212.636; Servicios de construcción a partir de $27.070.433.520	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Todos los procesos de contratación independiente del valor del proceso.	No Hay Excepciones

Aplicación de tratados internacionales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacífico	(Chile – Perú)	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala				
Unión Europea Reino unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI	NO
Israel		SI	NO	SI	NO

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha definido a los Acuerdos Comerciales como "Tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos".

Así las cosas y acudiendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14 expedida por Colombia Compra Eficiente, se precisa que al presente proceso de contratación no le es aplicable ningún tratado internacional, salvo las excepciones mencionadas en el presente análisis (Acuerdo CAN).

3.12 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONVENIO MARCO	APLICACIÓN
1	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MONTAJE Y DECORACIÓN DE UN TRINEO NAVIDEÑO** Mantenimiento, adecuación, montaje y decoración alusivo a la navidad para un trineo navideño de propiedad de la Gobernación, así: El bastidor y dos (2) renos deberán estar forrados en tela tensada y grapada. Elaboración de mínimo (15) estrellas en material foami de diferentes tamaños: grandes con medidas entre Alto 25 cm y Ancho 30 cm, medianas con medidas entre Alto 15 cm y Ancho 20 cm, pequeñas con medidas entre Alto 8 cm y Ancho 10 cm, distribuidas a lado y lado del bastidor. Elaboración de figuras decorativas tipo regalo en cartón rígido, forradas con papel regalo y moños con las siguientes medidas: Cajas pequeñas: Oscilar entre Ancho 20 cm x Largo 15 cm x Alto 10 cm y Acho 30 cm x Largo 20 cm x Alto15 cm; cajas medianas: Oscilar entre Ancho 40 cm x Largo 30 cm x Alto 30 cm y Ancho 50 cm x Largo 40 cm x Alto 40 cm; cajas grandes: Oscilar entre: Ancho 60 cm x Largo 40 cm x Alto 40 cm y Ancho 80 cm x Largo 60 cm x Alto 60 cm. Elaboración de (2) bastones, con medidas de 10 cm de diámetro x 1,20 mts alto, los cuales deberán estar forrados en tela, tensada y grapada. El servicio incluye la instalación de iluminación LED tipo manguera para uso exterior, luces tipo cascada o cortina. Incluye una fuente de energía: Batería o planta generadora de energía, extensiones eléctricas, multi-tomas los cuales son de propiedad del contratista. El servicio es a todo costo, incluye todos los elementos necesarios para la prestación del mismo. Colores, detalles y lugar de instalación a convenir con la supervisión del contrato.	SERVICIO	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
2	**SERVICIO DE DECORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE** Servicio de decoración, organización, montaje, adecuación, ambientación y desmontaje de un sitio alusivo a la navidad. Incluye elementos alusivos a la navidad (figuras, imágenes), materiales necesarios, instalaciones eléctricas, organización de mesas, sillas y demás requeridos. El diseño, los colores y la personalización serán informados por la supervisión. El servicio será prestado en el lugar que indique la	SERVICIO	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONVENIO MARCO	APLICACIÓN
	supervisión en los diferentes barrios del Municipio de Inírida.			
3	**LUCES NAVIDEÑAS** Tipo manguera LED Presentación: Rollo x 100 m Material: Plástico Incluye un controlador con 8 modos de movimiento para crear efectos luminosos dinámicos. Conexión a 110 V.	ROLLO	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
4	**PESEBRE INFLABLE DE NAVIDAD** Inflable navideño alusivo a un pesebre. Material: Fibra sintética, tela y plástico. Tamaño inflado: Medidas aproximadas ancho 180 cm x Alto 150 cm x Fondo 65 cm. Con luces LED. Los colores y el diseño serán informados por la supervisión del contrato.	UNIDAD	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
5	**INFLABLE NAVIDEÑO** Inflable de figuras navideñas (Papá Noel y Reno) Fabricado en tela Tamaño aproximado de 150 cm de alto x 120 cm de largo x 45 cm de ancho Incluye luz LED Integrada y motor Voltaje 12 VDC	UNIDAD	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
6	**INFLABLE NAVIDEÑO** Inflable navideño con figura de trineo de navidad con renos Fabricado en tela Tamaño aproximado de 120 cm de alto x 280 cm de largo x 45 cm de ancho Inflable con LED Integrado y motor Voltaje 12 VDC	UNIDAD	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
7	**INFLABLE NAVIDEÑO** Inflable navideño con figura de tren navideño Fabricado en poliéster 210T Tamaño aproximado de 168 cm de alto x 262 cm de largo x 85 cm de ancho Incluye iluminación y motor Fuente de alimentación: Eléctrica	UNIDAD	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
8	**DISFRAZ NAVIDEÑO PARA ADULTO** Personaje papá Noel. Incluye los siguientes accesorios: chaqueta, pantalón, barba, cinturón, cubre botas, gorro navideño y relleno para barriga. Material: Poliéster y algodón. La talla y los colores serán informados por la supervisión del contrato.	CONJUNTO	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONVENIO MARCO	APLICACIÓN
9	**ARBOL DE NAVIDAD ARTIFICIAL** Con mínimo 350 ramas Color: blanco artificial decorativo Incluye base metálica, ramas, tubos de ensamble Medidas aproximadas: 2 m de alto x 1 m de ancho (base)	UNIDAD	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
10	**PANDERO** Pandero de 6 pulgadas Construcción en madera con 6 sonajeros metálicos y parche sintético	UNIDAD	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
11	**CAMISETA** Material: Algodón. Camiseta cuello redondo, manga corta. Con estampado del Logotipo de la Gobernación del Guainía con medidas aproximadas de 5 cm de alto x 12 cm de largo. Talla: 6, 8, 10, 12, 14, 16 y S La cantidad de cada talla, diseño y ubicación del logo será informado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
12	**GORRO NAVIDEÑO** Material: Tela afelpada. Borde blanco y pompón esponjoso en la punta. Talla única. Los colores, serán informados por la supervisión del contrato.	UNIDAD	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
13	**MARACAS NAVIDEÑAS** Material: Plástico. Medidas aproximadas: 8 cm de largo x 6 cm de diámetro.	PAR	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
14	**CORNETA TIPO VUVUZELA** Material: Plástico no tóxico Plegable Longitud máxima de 56 cm de largo.	UNIDAD	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
15	**BOLSA DE BASURA** Color negro. Material: Polietileno. Tamaño: 90 cm x 120 cm. Presentación: Paquete x 6 unidades.	PAQUETE	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
16	**SERVICIO DE ALQUILER DE TARIMA** Servicio de alquiler de tarima para eventos con superficie en madera resistente, estructura en hierro ferrita reforzada y faldón negro. Dimensiones generales: 8 m de ancho x 6 m de largo x 1,10 m de alta con acceso mediante 6	SERVICIO	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONVENIO MARCO	APLICACIÓN
	escalones fijos integrados a la estructura. El servicio incluye montaje, desmontaje, el transporte y demás requeridos hasta el lugar del evento en el Municipio de Inírida.			
17	**PINTUCARITAS** Uso: Didáctico No tóxica Lavable fácil de limpiar antialérgica Colores surtidos	UNIDAD	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
18	**SERVICIO INTEGRAL DE MUESTRA GASTRONOMICA NAVIDEÑA:** Prestación de servicio integral de muestra gastronómica navideña, que incluye el suministro de los ingredientes, elaboración y servido de doscientas (200) degustaciones, cada degustación incluye un (1) buñuelo mediano, una (1) porción de natilla y un (1) vaso de masato de 5 oz. El servicio incluye el montaje, adecuación y desmontaje de un (1) stand para el desarrollo de una demostración y degustación de las preparaciones. El servicio deberá incluir dos (2) personas encargadas de la manipulación, servido y distribución de los alimentos durante la actividad; así como utensilios y elementos necesarios para la prestación del servicio, garantizando condiciones adecuadas de higiene, manipulación y presentación de los alimentos. El contratista deberá garantizar que los productos e insumos suministrados sean aptos para el consumo humano y de buena calidad para el adecuado desarrollo de la muestra gastronómica durante la jornada. El lugar para la prestación del servicio será indicado por la supervisión del contrato.	SERVICIO	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
19	**COSTAL - LONA** Material: Polipropileno, laminada Medidas: 60 cm de ancho por 90 cm de largo	UNIDAD	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
20	**ALGODÓN QUIRÚRGICO** Absorbente uso para primeros auxilios, higiene personal, odontología. Libre de partículas extrañas. Blanco, inoloro, PH 6.0 -9.0 Presentación: Paquete de 500 gr	PAQUETE	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
21	**VELA** Vela blanca lisa hecha con parafina 100% pura	PAQUETE	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE	NO APLICA

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONVENIO MARCO	APLICACIÓN
	Medidas: 18 cm alto x 1.5 cm diámetro c/u Presentación: Paquete x 10 unidades.		NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	
22	**HILO** Material: Poliéster metalizado, brillante Calibre: 15 hilos Presentación: Rollo x 150 m	ROLLO	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
23	**CABUYA** Material: Polipropileno Presentación: Rollo x 1500 m.	ROLLO	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
24	**ALQUILER DE SONIDO Y EQUIPOS DE AUDIO** Prestación del servicio de alquiler, instalación, operación y desmontaje de un sistema profesional de sonido para un evento al aire libre, el cual debe contar con los siguientes equipos y especificaciones técnicas mínimas: - 1 consola digital de 32 canales - 1 computador - 5 amplificadores profesionales DSP 2000 o equivalentes, con potencia mínima total de 10 000 W RMS - 10 unidades de sistema de sonido line array profesional con cobertura adecuada para espacios abiertos - 6 subwoofers dobles de 18" para refuerzo de frecuencias graves - 2 cabinas tipo monitor de piso de 15" para retorno de escenario. - 2 micrófonos inalámbricos profesionales adecuados para voz en vivo. - 8 micrófonos con cable (dinámicos), adecuados para instrumentos y voces. - 8 bases para micrófono - 1 distro eléctrico con entrada 110v y 220v con cable encauchetado trifásico de 40 mts aproximadamente - 8 luces pares LED El servicio debe incluir: Personal técnico calificado para la operación durante el evento (sonidista) y transporte, instalación, prueba de sonido, monitoreo técnico en tiempo real y desmontaje del sistema. El servicio será prestado durante dos días. El servicio será prestado en el municipio de Inírida, lugar del evento, y la hora de presentación será informada por el supervisor del contrato.	SERVICIO	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONVENIO MARCO	APLICACIÓN
25	**TROQUEL** Troquel de 3 pulgadas para uso en foamy o papel Corte diseño de flor de puntas	UNIDAD	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
26	**TROQUEL** Troquel de 2 pulgadas para uso en foamy o papel Corte diseño de flor de puntas redondas	UNIDAD	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
27	**TELA DE 180 HILOS** Composición: Algodón 100%. Ancho: 250 cm Peso: 148 gr Tejido: Plano. Las cantidades y colores serán suministrados por el supervisor del contrato	METRO	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
28	**FIGURA CARA REDONDA** Material: Porcelanicróm Corresponde a una cara de figura femenina Tamaño N.º 3. Paquete x 10 unidades	PAQUETE	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
29	**ESCARCHA** Presentación: Frasco de 60 gr Los colores y cantidades serán concertados con la supervisión.	FRASCO	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
30	**MANTEL** Material: Poliéster y algodón Manteles decorativos con motivos navideños Con medidas aproximadas de 160 cm x 240 cm	UNIDAD	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
31	**BEBIDA ARTESANAL** Bebida artesanal fermentada de producción local, obtenida a base de manaca, debidamente empaquetada y sellada Presentación en botella de 750 ml	UNIDAD	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
32	**BEBIDA ARTESANAL** Bebida artesanal fermentada de producción, obtenida a base de manaca, debidamente empaquetada y sellada Presentación en botella de 330 ml	UNIDAD	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
33	**LUCES NAVIDEÑAS TIPO CORTINA** Medidas: Ancho 6 Metros x Alto 3 metros Con 600 bombillos LED de luz cálida Alimentación: Eléctrica	UNIDAD	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL	NO APLICA

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONVENIO MARCO	APLICACIÓN
	Voltaje: 110 V Potencia: 120 W		DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	
34	**ANCHETA NAVIDEÑA** Debe contener: 1 caja de almendra francesa 50 grs 1 lata de atún lomitos en aceite 140 grs 1 tarro de duraznos en almíbar 470 grs 1 paquete de galleta navideña 200 grs 1 paquete de galleta wafer 151 grs 3 cajas de gelatina cada una de 14 gr sabores surtidos 1 mani sal 35 grs en paquete 1 masmelo 75 grs en paquete 1 mayonesa 190 grs en doy pack 1 mermelada 200 grs en doy pack 1 salchicha tipo viena 150 grs en lata 1 salsa de tomate 190 grs en doy pack 1 sardinas salsa de tomate 156 grs en lata 1 vino manzana o uva botella de 750 cc Los artículos deberá estar empacada en ponchera plástica y debidamente decorada con papel celofan y moño.	KIT	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
35	**ANCHETA NAVIDEÑA** Debe contener: 1 arequipe de 220 grs 1 lata de atún lomitos en aceite de 140 grs 1 lonja bocadillo de 300 grs 1 paquete de galleta navideña de 200 grs 1 paquete de galleta soda tradicional de 200 grs 3 cajas de gelatina cada una de 14 gr sabores surtidos 1 paquete de mani sal de 180 grs 1 paquete de masmelos de 145 grs 1 doy pack de mermelada 200 grs 1 lata de salchicha tipo viena de 150 grs 1 vino manzana o uva 750 cc La articulos deberán estar empacada en ponchera plástica y debidamente decorada con papel celofan y moño.	KIT	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
36	**NOVENARIO NAVIDEÑO** Medidas aproximadas: Alto 17 cm x Ancho 12,5 cm x Grosor o espesor del libro 1 cm Tapa: Dura Con 68 páginas Debe contener la novena tradicional de aguinaldos	UNIDAD	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
37	**CAMISETA** Material: Algodón. Camiseta cuello redondo, manga corta. Con estampado del Logotipo de la Gobernación del	UNIDAD	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL	NO APLICA

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONVENIO MARCO	APLICACIÓN
	Guainía con medidas aproximadas de 5 cm de alto x 12 cm de largo. Talla: S, M, L, XL, XXL La cantidad de cada talla, diseño y ubicación del logo será informado por el supervisor del contrato.		DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	
38	**REFRIGERIO** Refrigerio navideño el cual deberá contener un buñuelo grande, acompañado de bebida fría fermentada a base de granos de maíz, trigo o arroz (masato). El buñuelo empacado en bolsa de papel con servilleta y la bebida en vaso biodegradable de 10 oz. Las cantidades y el lugar serán suministrados por la supervisión.	UNIDAD	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
39	**CARAMELOS** Paquete de caramelos de sabores frutales surtidos de diferentes tipos, como chupetes, chicles, colombinas, caramelos duros y masticables. Marca reconocida en el mercado. Peso: 3 kilogramos.	PAQUETE	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
40	**HELADO** Bolis o helados en bolsa de 100 ml a base de agua (congelado) con sabores artificiales a frutas tropicales. Presentación: Paca de 30 unidades.	PACA	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
41	**ESTACIÓN DE ALGODÓN DE AZÚCAR** Servicio de preparación y entrega de 1200 algodones de azúcar comestibles. Incluye los materiales (insumos) y elementos necesarios para su preparación. el servicio incluye una o varias mesas con mantel en la cual se hará la exhibición y muestra de algodones.	SERVICIO	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251

CONTRATACIÓN SELECCIÓN MENOR CUANTIA
ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CONVENIO MARCO	APLICACIÓN
	Incluye personal idóneo para la entrega de los mismos en el lugar del evento (mínimo 2 personas).			
42	**CENA NAVIDEÑA** Plato gourmet CORDON BLUE que deberá contener 220 gr de proteína, 150 gr de puré de papa, 120 gr de ensalada dulce. Acompañada de bebida gaseosa fría servida en vaso de 9 oz Será servida en el municipio de Inírida de acuerdo con las indicaciones del supervisor	SERVICIO	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA
43	**REFRIGERIO** Hamburguesa la cual debe contener: dos porciones de pan de marca reconocida, 110 gr de carne artesanal, 80 gr de vegetales y salsas. Deberá ser entregada en empaque biodegradable para alimentos. Acompañado de bebida gaseosa fría de 400 ml de marca reconocida. La hamburguesa deberá estar empacada en bolsa de papel para alimentos y/o en caja para hamburguesa, con servilleta. El lugar de entrega será en el municipio de Inírida, informado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	NO EXISTE ACUERDO CON ESE TIPO ESPECÍFICO DE NECESIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	NO APLICA

3.13 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, según documento de análisis del sector y matriz de riesgos adjunta.

3.14 OTRAS CONDICIONES

Para lo no contemplado en este documento, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los pliegos de condiciones y sus adendas.

Cordialmente,

LUZ MABEL MIRANDA GARRIDO
Secretaria de Cultura y Turismo Departamental

CARLOS MARIO MARTINEZ HIDALGO
Secretario de Gobierno y Administrativo Departamental

PARTICIPACIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó SCTD	Wilfredo Yavinape Curtidor	Contratista – SCTD	
Revisó parte técnica SGAD	Lina Rodríguez López	Contratista - SGAD	
Revisó Parte Jurídica SCTD	Mileidys Viadero Rosario	Abogado - Contratista – SCTD	
Revisó Parte Jurídica SGAD	Angie Juanita Rodríguez Betancourth	Abogado - Contratista SGAD	

Carrera 7 No 14 - 86 Barrio La Esperanza
contactenos@guainia.gov.co www.guainia.gov.co (57)5656-251